

ESTADO No. 080

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de noviembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**													
AUTO	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA	8	28/11/2024	PARCU-1040	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato 04-012-98 al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0921 de fecha 18 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
	S	N																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																		

						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos	X		Datos crudos de los insumos.
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	

						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de los puntos de control y exploración.
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X
					9.2 Geoquímica			X	
					9.3 Bases de datos		X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
					Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
						I	O		

						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X		
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		

						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X									
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X								
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X								
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X							
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X							
							15.3 Formatos de captura		X							
							15.4 Material geológico		X							
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X							
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																
						Listado productos y subproductos según MSE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>O</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	I	O	
Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)														
S	N															
I	O															
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X								
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X								
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>																

						<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003521, con vigencia hasta el 15 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA	8	28/11/2024	PARCU-1041	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato 04-015-98 al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0922 de fecha 18 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p>
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE						

						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	

						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de los puntos de control.
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									

					Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						S	N	
					I	O		
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas		X	
					11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
					11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
					11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	X		
					12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
					12.2 Bases de datos	X		
					12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
					12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	

						13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
							I	O	
						16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del

						<p>presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003743, con vigencia hasta el 1 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	04-018-95	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	8	28/11/2024	PARCU-1042	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato 04-018-95 al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0956 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	S I	N O	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
3. Topografía de las áreas exploradas	X		
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X

						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X		
						6.5. Muestras de sedimentos	X		
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X		
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X		
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X		
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X		
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar la columna estratigráfica.
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
						9.2 Geoquímica	X		
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		

						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
							I	O	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y	X		

					Exploratorias	galerías o pozos realizados			
						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
					Listado productos y subproductos según MSE		Entragar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	

							S	N	
							I	O	
					16.	16.1 Mapas Técnicos	X		
					Evaluación y Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-40-101010414, con vigencia hasta el 16 de enero 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>									

<p>AUTO</p>	<p>095-86</p>	<p>INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.</p>	<p>19</p>	<p>28/11/2024</p>	<p>PARCU-1043</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) ni su complemento presentado en respuesta al AUTO PARCU N° 0023 del 6 de febrero de 2024 dentro del Contrato 095-86, para el trámite de prórroga de contrato, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARCU 0527 del 18 de julio de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere al titular minero por última vez, so pena de desistimiento, para que allegue las correcciones y/o adiciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el Concepto Técnico PARCU 0527 del 18 de julio de 2024, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto, so pena de entenderse desistido el trámite de prórroga del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015 y lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remítase a la compañía aseguradora “Seguros del Estado”, que expidió la Póliza Cumplimiento No. 21-40-101124666 que ampara el Contrato 095-86 con una vigencia hasta el 7 de febrero de 2028, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 Parágrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014 y lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Informar al titular del Contrato 095-86, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado al titular del Contrato 095-86, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO	12	28/11/2024	PARCU-1044	<p>PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-1034 de fecha 12 de noviembre de 2024, realizados por la autoridad minera.</p> <p>SEGUNDO: APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO-, presentado para continuar el trámite de derecho de preferencia del título minero No. 1975T, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-1034 de fecha 12 de noviembre de 2024.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: INFORMAR al titular minero, que la veracidad de la información presentada en el programa de Trabajos y Obras – PTO. y sus anexos, es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma, cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto que da viabilidad a su aprobación. Así mismo, durante las inspecciones de fiscalización minera se verificará el cumplimiento a lo proyectado en el PTO.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las características de aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, se encuentran definidas en el numeral 4. de las conclusiones del Concepto Técnico PARCU-1034 de fecha 12 de noviembre de 2024, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto.</p> <p>TERCERO: La sociedad titular del Contrato 1975T, debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera; el Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas y con el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>CUARTO: Establecer que la sociedad titular del Contrato 1975T, ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales de acuerdo a lo determinado en el Concepto Técnico PARCU-1034 de fecha 12 de noviembre de 2024; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.</p>
------	-------	---------------------	----	------------	------------	---

						<p>QUINTO: Con base en lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el Contrato No. 1975T, continúa clasificado como de Pequeña Minería, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar el Contrato de Concesión No. 1975T, teniendo en cuenta que tiene un aprobado en el PTO una producción de 3382 Ton/año para carbón, continúa en clasificación PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>SEXTO: INFORMAR al titular del Título Minero No. 1975T, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de Seguridad Minera; Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas; el Decreto 944 del 1 de junio de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se modificó el Capítulo 111 del Título I y los artículos 2, 7, 11, 29, 31, 34, 40, 46, 47, 48, 51, 65, 77, 79, 88, 158, 159, 169, 170, 171, 179, 181, 182, 233 y 234 del Decreto 1886 de 2015.</p> <p>SEPTIMO: Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad titular del Contrato No. 1975T, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	221R	CARBONES DE TOLEDO S.A	8	28/11/2024	PARCU-1045	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero 241R, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0923 de fecha 18 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p>

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE							
				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					S	N	
					I	O	
				1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
				2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
				3. Topografía de las áreas exploradas	X		
				4. Sensores remotos		X	
				5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones		X	
				5.1. Base de datos		X	
				5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
				5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
				5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
				6. Geoquímica		X	
				6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
				6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
				6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
				6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
				6.5. Muestras de sedimentos		X	

						7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
					7. Geofísica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas técnicas de los puntos de control.
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X	
						9.2 Geoquímica	X	
						9.3 Bases de datos	X	Anexar las fichas de muestreo.
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	
						10.2 Base de datos	X	
						10.3 Mapa estructural	X	

						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
						Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
							I	O	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidad superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas			
						11.1 Registros de perforación Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	X		
						12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados			
						12.2 Bases de datos		X	

						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
					16. Evaluación y	16.1 Mapas Técnicos	X		

						<table border="1"> <tr> <td>Modelo Geológico</td> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003729, con vigencia hasta el 05 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X									
AUTO	268R	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	8	28/11/2024	PARCU-1046	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero 268R, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0924 de fecha 18 de octubre de 2024, en su</p>					

conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	S	N	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
3. Topografía de las áreas exploradas	X		
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X

						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas del levantamiento en campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X	
						9.2 Geoquímica	X	

						9.3 Bases de datos	X		
						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
					10. Geología Estructural	10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	

						hidrogeológicas				
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										

						Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						S	I	N	O	
						16.	16.1 Mapas Técnicos	X		
						Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>										

AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ	8	28/11/2024	PARCU-1047	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero 9649, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0942 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" data-bbox="1335 641 2374 1412"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="1335 641 2374 683">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1335 683 2013 881" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2" data-bbox="2013 683 2108 881">Entregar</th> <th data-bbox="2108 683 2374 881" rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="2013 781 2058 881">S</th> <th data-bbox="2058 781 2108 881">N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1335 881 1515 951">1.</td> <td data-bbox="1515 881 2013 951">Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td data-bbox="2013 881 2058 951">X</td> <td data-bbox="2058 881 2108 951"></td> <td data-bbox="2108 881 2374 951"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 951 1515 1021">2.</td> <td data-bbox="1515 951 2013 1021">Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td data-bbox="2013 951 2058 1021"></td> <td data-bbox="2058 951 2108 1021">X</td> <td data-bbox="2108 951 2374 1021"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 1021 1515 1091">3.</td> <td data-bbox="1515 1021 2013 1091">Topografía de las áreas exploradas</td> <td data-bbox="2013 1021 2058 1091">X</td> <td data-bbox="2058 1021 2108 1091"></td> <td data-bbox="2108 1021 2374 1091"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 1091 1515 1161">4.</td> <td data-bbox="1515 1091 2013 1161">Sensores remotos</td> <td data-bbox="2013 1091 2058 1161"></td> <td data-bbox="2058 1091 2108 1161">X</td> <td data-bbox="2108 1091 2374 1161"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 1161 1515 1412" rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td data-bbox="1515 1161 2013 1230">5.1. Base de datos</td> <td data-bbox="2013 1161 2058 1230"></td> <td data-bbox="2058 1161 2108 1230">X</td> <td data-bbox="2108 1161 2374 1230"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1515 1230 2013 1300">5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td data-bbox="2013 1230 2058 1300"></td> <td data-bbox="2058 1230 2108 1300">X</td> <td data-bbox="2108 1230 2374 1300"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1515 1300 2013 1370">5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td data-bbox="2013 1300 2058 1370"></td> <td data-bbox="2058 1300 2108 1370">X</td> <td data-bbox="2108 1300 2374 1370"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1515 1370 2013 1412">5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td data-bbox="2013 1370 2058 1412"></td> <td data-bbox="2058 1370 2108 1412">X</td> <td data-bbox="2108 1370 2374 1412"></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1.	Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2.	Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3.	Topografía de las áreas exploradas	X			4.	Sensores remotos		X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																						
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																		
		S	N																																																			
1.	Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																																				
2.	Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																			
3.	Topografía de las áreas exploradas	X																																																				
4.	Sensores remotos		X																																																			
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																																			
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																																			
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																			
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																			

						6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X		
					6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X		
					6.5. Muestras de sedimentos	X		
					7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X		
					7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X		
					7.3. Sísmica 2D y 3D	X		
					7.4. Proceso y reproceso sísmico	X		
					8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Puntos de control en labores subterráneas y puntos en superficie	
					8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna litológica	
					8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
					8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		

						8.5 Bases de datos	X			
						9.1 Geología		X		
					9. Muestras y Testigos	9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
					10. Geología Estructural	10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	I		
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	

						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
						16. Evaluación y Modelo Geológico			
						16.1 Mapas Técnicos		X	
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X	
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p>									

						<p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “PREVISORA SEGUROS”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 3016624, con vigencia hasta el 13 de diciembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>																	
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	8	28/11/2024	PARCU-1048	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato AF8-141 al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0920 de fecha 18 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" data-bbox="1333 998 2367 1437"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td>X</td> <td></td> <td>Soportes de las actividades realizada con las comunidades.</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Soportes de las actividades realizada con las comunidades.
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																				
	S	N																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Soportes de las actividades realizada con las comunidades.																				

						3. Topografía de las áreas exploradas	X		Informe del levantamiento topográfico.
						4. Sensores remotos		X	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones		X	
						5.1. Base de datos	X		
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica		X	
						6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica		X	
						7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de los puntos de control.

						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe las columnas estratigráficas
					8. Cartografía Geológica	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
				9. Muestras y Testigos		9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		Anexar las fichas de muestreo.
				10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
					Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						S	N		
					11. Perforaciones		X		
					11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter,				

					profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X		
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X		
						11.7 Bases de datos de perforaciones	X		
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	X		
						13.2 Muestras con mineralización	X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		

						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE								Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p>										

						<p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003555, con vigencia hasta el 15 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	8	28/11/2024	PARCU-1049	<p>PRIMERO: Informar al titular que la información de reconciliación de recursos y reservas minerales presentado en cumplimiento del artículo tercero de la resolución 100 de marzo de 2020 modificada por el artículo primero de la resolución 514 de mayo de 2023, correspondiente al título minero No. AF8-141 solo será requerida una vez se tenga pronunciamiento jurídico relacionado con la prórroga del contrato.</p> <p>SEGUNDO: Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga las veces del titular del Contrato AF8-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	04-006-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S	5	28/11/2024	PARCU-1050	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 04-006-97, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1015 del 6 de noviembre de 2024, el</p>

					<p>cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1015 del 6 de noviembre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p>INSTRUCCIONES TECNICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Complementar preoperacional de malacate, incluyendo la inspección de rodillos y poleas de la torre de descargue (Actualmente solo queda registrada en PT Alturas). 2. Realizar limpieza y mantenimiento al sistema de drenaje sobre el Inclinado La Esmeralda. 3. Instalar señalización preventiva en los tres pulmones ubicados en las labores subterráneas. 4. Instalar señalización informativa sobre ubicación de nichos en los Niveles (Permitir su identificación a distancia). 5. Capacitar socorredores y coordinadores de Salvamento Minero conforme a la cantidad establecida en el Decreto 944 de 2022. <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las NO CONFORMIDADES, adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Visita PARCU-1015 del 6 de noviembre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que</p>
--	--	--	--	--	---

evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

NO CONFORMIDADES

1. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con máquinas y herramientas de acuerdo con la norma aplicable. **(SHM 17).**
2. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el desagüe en la realización de las labores mineras. **(SHM 20).**
3. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con la implementación de la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo con la norma aplicable. **(SHM 21).**
4. Para que implemente el plan de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero, de acuerdo con la norma vigente. **(SHM 26).**

3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1015 del 6 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. 04-006-97**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
- Dar estricto cumplimiento al Decreto 1886 de 2015 y Decreto 944 de 2022.
- Dar estricto cumplimiento al Plan de ventilación y Plan de Sostenimiento.
- Dar estricto cumplimiento al PTO aprobado y Licencia Ambiental vigente.
- Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
- Remítase a la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO" que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003536, vigente hasta el 23 de enero de 2025, copia

						<p>del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que la póliza de cumplimiento de obligaciones se encuentra próxima finalizar su cobertura. <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA	6	28/11/2024	PARCU-1051	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No 04-015-98, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0914 del 17 de octubre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>2.1 REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</u> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0914 del 17 de octubre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><u>INSTRUCCIONES TECNICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar instalación de ventilador en el Subnivel 2 Norte Manto 70. (se evidencia trazas de CO2). 2. Instalar reflectivos en los coches que hacen falta en el Inclinado Principal.

					<ol style="list-style-type: none"> 3. Continuar con la instalación de vendas para aislar las zonas antiguas o explotadas, lo anterior con el objetivo de mejorar el circuito de ventilación. 4. Realizar cambio de rodillos en mal estado del Inclinado Principal para evitar deterioro de la guaya. 5. Implementar cableado de línea de conducción eléctrica al interior de la mina que sea de seguridad intrínseca. 6. Implementar y certificar equipos para trabajos seguros en alturas. 7. Continuar con la implementación de los autorrescatadores. <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las NO CONFORMIDADES, adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Visita PARCU – 0914 del 17 de octubre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p>NO CONFORMIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para que se dote a todo el personal que ingresa a mina de los equipos de auto rescate y cuente con las certificaciones que acredite la capacitación dada a los mismos, sobre su uso, y el de los demás elementos de protección personal de acuerdo con la norma aplicable. (SH-07). 2. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la visita relacionadas con las instalaciones eléctricas en las labores minera. (SHM 16). 3. Para que allegue un informe de cumplimiento con las disposiciones establecidas para el trabajo en alturas y espacio confinados. (SHM 32).
--	--	--	--	--	---

						<p>1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0914 del 17 de octubre de 2024, será parte integral del expediente del título No. 04-015-98, para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el PTO y la licencia ambiental. • Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1886 de 2015, 944 de 2022 y normas complementarias. • Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el SG-SST y normas complementarias. • Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el plan de ventilación y de sostenimiento. • Se le recuerda a la empresa titular no adelantar actividades por fuera del área minera. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003743, vigente hasta el día 01 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	1993T	SOCIEDAD MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S	6	28/11/2024	PARCU-1052	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 1993T, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el</p>

Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1009 del 5 de noviembre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:

1. **REQUERIMIENTOS:**

Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las **INSTRUCCIONES TÉCNICAS** adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral **No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1009 del 05 de noviembre de 2024**; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

INSTRUCCIONES TECNICAS

1. Certificar al personal en operación de equipos mineros.
2. Realizar mantenimiento al sistema de drenaje en N2 (M35) desde la Abcisa 100 hasta el frente.

Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las **NO CONFORMIDADES** adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral **No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1009 del 05 de noviembre de 2024**; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

1. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con máquinas y herramientas de acuerdo con la norma aplicable. **(SHM 17)**.
2. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el desagüe en la realización de las labores mineras. **(SHM 20)**.

2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1009 del 5 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. 1993T**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
- Informar al titular que previamente se le han realizado requerimientos bajo apremio de multa mediante acto administrativo y que a la fecha de la visita se corroboró que no se ha dado cumplimiento a los mismos, por lo que en acto administrativo por aparte se realizará el pronunciamiento respectivo.
- Dar estricto cumplimiento al PTI aprobado y Licencia Ambiental vigente.
- Dar estricto cumplimiento al Decreto 1886 de 2015 y Decreto 944 de 2022.
- Dar estricto cumplimiento al Plan de ventilación y Plan de Sostenimiento.
- Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
- Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003529, vigente hasta el 10 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.
- Informar al titular minero, que la póliza de cumplimiento de obligaciones se encuentra próxima finalizar su cobertura.

Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

<p>AUTO</p>	<p>AREPLT-15121</p>	<p>BELLAVISTA COAL S.A.S, CI EXCOMIN S.A.S, RICARDO MONTOYA DELGADO, CI EXCOMIN S.A.S, JENNER AUGUSTO JACOME MIRANDA, CIRO MIRANDA ROLON, JULIAN ELIAS ROMAN, JESUS MARIA GARCIA MONTAÑEZ, GEOEXPLORACIONES SAS, GERARDO YAÑEZ BOTELLO, LEIDY AREVALO NAVARRO, MARIO GUERRERO MELO Y LUIS ALCIDES MANRIQUE CORREDOR, LUIS ALONSO CAMACHO FLOREZ, LUIS GERARDO VARGAS MEJIA, GREGORIO AYALA, LUIS AYALA, ALCEDARIO MIRANDA ROLON, PEDRO RAMIREZ, RODOLFO APONTE, JOSE MERCEDES PEÑALOZA, VICTOR MANUEL MANJARREZ GELVEZ Y BRIGIDO MANJARREZ GELVEZ</p>	<p>17</p>	<p>28/11/2024</p>	<p>PARCU-1053</p>	<p>Con base en lo indicado en la parte motiva, informar a los beneficiarios del Área de Reserva Especial N° ARE-PLT-15121 que, una vez verificado el expediente digital, y como resultado de la visita de campo adelantada al área, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. ESSMCT VT-025 de fecha 23 de octubre de 2024, remitido mediante Memorando Radicado N° 20243410352873 de fecha 28 de octubre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial N° ARE-PLT-15121, Carmen de Catatumbo, sector San Marcos bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, para que den cumplimiento a las medidas preventivas, a las medidas de seguridad, a las instrucciones técnicas impuestas y adoptadas en el informe de visita mencionado, así como, las medidas preventivas impuestas previamente, establecidas para cada una de las minas como se relaciona en el presente auto y que fueron señaladas en el informe de visita No. ESSMCT VT-025 de fecha 23 de octubre de 2024. Para lo cual se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que den cumplimiento con las instrucciones técnicas y alleguen un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>• MEDIDAS PREVENTIVAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA BELLAVISTA</p> <table border="1" data-bbox="1338 1062 2367 1458"> <thead> <tr> <th data-bbox="1338 1062 2195 1198">Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</th> <th data-bbox="2195 1062 2367 1198">Plazo otorgado (Días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1338 1198 2195 1263">En el nivel SUR, en la abcisa 70 continuar con el ensanche de este nivel, correspondiente al inclinado 2.</td> <td data-bbox="2195 1198 2367 1263">60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1263 2195 1328">Continuar con la señalización de seguridad en todas las labores mineras, en especial de riesgo eléctrico, para los grupos energizados.</td> <td data-bbox="2195 1263 2367 1328">60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1328 2195 1458">Continuar con la implementación y señalización del sistema de gestión en cuanto al autocuidado, autoestima, sentido de pertenencia, retroalimentación, evaluación, seguridad basada en el comportamiento, etc.</td> <td data-bbox="2195 1328 2367 1458">60</td> </tr> </tbody> </table>	Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)	En el nivel SUR, en la abcisa 70 continuar con el ensanche de este nivel, correspondiente al inclinado 2.	60	Continuar con la señalización de seguridad en todas las labores mineras, en especial de riesgo eléctrico, para los grupos energizados.	60	Continuar con la implementación y señalización del sistema de gestión en cuanto al autocuidado, autoestima, sentido de pertenencia, retroalimentación, evaluación, seguridad basada en el comportamiento, etc.	60
Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)													
En el nivel SUR, en la abcisa 70 continuar con el ensanche de este nivel, correspondiente al inclinado 2.	60													
Continuar con la señalización de seguridad en todas las labores mineras, en especial de riesgo eléctrico, para los grupos energizados.	60													
Continuar con la implementación y señalización del sistema de gestión en cuanto al autocuidado, autoestima, sentido de pertenencia, retroalimentación, evaluación, seguridad basada en el comportamiento, etc.	60													

					Continuar con la implementación y socialización del plan de emergencia, en cuanto a simulacros, capacitaciones, entrenamientos, equipos, formación de personal como socorredor minero y coordinador logístico, que se involucren a la brigada de emergencia.	60
					Continuar con la implementación y socialización del plan de sostenimiento en cuanto al control de techo, grietas, fracturas, colocar sostenimiento temporal donde se requiera, control de secciones excavadas.	60
					Continuar con la implantación y socialización del plan de ventilación en cuanto al registro y muestreo de gases, control de polvo de carbón con el método de micronebulizadores, calibración de dos detectores de gases, todo frente de avance debe ser recorrido por una corriente de aire limpio y fresco.	60
					Continuar con el mantenimiento preventivo de los malacates y revisión y control del cable de acero.	60
					Colocarle bloqueo automático de parada al sistema de la transportadora	60
					Control permanente de las instalaciones eléctricas en cuanto a las uniones, cajas de distribución, arrancadores, red eléctrica, equipos.	60
					MEDIDAS IMPUESTAS PREVIAMENTE A LA MINA BELLAVISTA	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Cumplimiento
					Continuar con la implementación del cableado con la norma RETIE según el Decreto 1886 del 2015.	Se ha dado cumplimiento parcialmente
					<ul style="list-style-type: none"> MEDIDAS PREVENTIVAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA LOS SANTOS 	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)
					Continuar con la señalización de las diferentes labores mineras.	60

					Continuar con la instalación de los tabiques o vendas en mampostería, para aislar los frentes explotados y diseño del circuito de ventilación.	60
					Continuar con el mantenimiento preventivo de los diferentes malacates o winches, y seguir con el control permanente de los cables de acero.	60
					Continuar con el mantenimiento del sostenimiento a lo largo del inclinado 2 en donde se presentan zonas de incremento de presiones de techo	60
					Continuar con la implementación y socialización del plan de ventilación en cuanto a la medición y control de gases, ductos de ventilación, ventiladores, inertización con agua en micro aspersores en los sitios de transferencia, todo frente activo debe ser recorrido por una corriente de aire fresco y limpio que elimine todos los gases nocivos, control de los aforos de ventilación.	60
					Continuar con el plan de emergencias, implementarlo y socializarlo, realizar los respectivos simulacros, brigadas con la respectiva capacitación, se debe de contar con personal formado como socorredor minero y coordinador logístico y que sean incluidos como brigadistas.	60
					Continuar con la implementación del plan de sostenimiento, en cuanto al manejo de grietas, diaclasas, fracturas, sostenimiento temporal donde se requiera, control de las presiones de techo, seguir capacitando al personal en este riesgo.	60
					Continuar con la adecuación de las redes eléctricas, en cuanto a las uniones, arrancadoras, cajas de distribución, anclaje de equipos, señalización, y con personal idóneo en el tema.	60
					Continuar con la implementación y socialización del sistema de gestión SST, en cuanto a capacitaciones, charlas, exámenes preocupaciones, autocuidado, sentido permanencia, retroalimentación, evaluaciones, seguridad basada en el comportamiento.	60
					Todo personal que ingrese a las labores mineras subterráneas debe de portar el respectivo autorrescatador	60
					Continuar con el control de las infiltraciones de agua que sale en el inclinado 2	60
MEDIDAS IMPUESTAS PREVIAMENTE A LA MINA LOS SANTOS						

					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Cumplimiento
					Adecuar un punto para el almacenamiento del combustible en superficie.	Lo adecuaron parcialmente
					<ul style="list-style-type: none"> MEDIDAS PREVENTIVAS E INSTRUCCIONES TECNICAS MINA SAN MARCOS 	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)
					Continuar con la socialización e implementación del plan de ventilación en cuanto al control de gases, control de polvo de carbón mediante inertización de material inerte o agua, aforos de ventilación, ductos, ventiladores, los frentes activos deben estar recorridos por una corriente de aire limpio y fresco que elimine los gases nocivos.	60
					Continuar con el mantenimiento preventivo de los malacates, y control permanente del cable de acero.	60
					Continuar con el mantenimiento de las redes eléctricas, en cuanto a uniones, cajas de distribución, arrancadores, empalmes, equipos energizados, el mantenimiento debe ser por personal idóneo.	60
					Continuar con la implementación y socialización del plan de sostenimiento en cuanto al manejo de grietas, fracturas, diaclasas, presión de techo, sostenimiento temporal, capacitaciones, supervisión.	60
					Continuar con la implementación y socialización del plan de emergencia en cuanto a los simulacros, confirmación de brigadas, entrenamiento, se debe formar personal en salvamento minero como socorredores mineros y coordinadores logísticos, ellos harán parte de la brigada de salvamento minero, tener un plan de ayuda mutua.	60
					Continuar con la señalización de seguridad en las diferentes labores mineras subterráneas.	60
					Continuar con la implementación y socialización del sistema de gestión de SST en cuanto a charlas, capacitaciones, retroalimentación, autocuidado,	60

					<p>sentido de pertenencia, evaluación, manejo de los riesgos, seguridad basada en el comportamiento, etc.</p>	
					Control permanente de infiltraciones de agua dentro de las labores mineras.	60
					MEDIDAS IMPUESTAS PREVIAMENTE A LA MINA SAN MARCOS	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Cumplimiento
					Se debe de utilizar como elemento de protección el autorrescatador.	No se ha implementado
					Realizar el estudio del polvo de carbón que se involucre la cruzada superior, implementar las recomendaciones.	Se cuenta con el estudio, falta implementarlo.
					<ul style="list-style-type: none"> MEDIDAS PREVENTIVAS E INSTRUCCIONES TECNICAS MINA CALDASIA 	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)
					Debido a condiciones de la parte superficial del terreno no han podido sacar el tambor de ventilación, por lo que se debe darle prioridad al tambor 6 para que sea el tambor de ventilación y que sirva como ruta de escape y defina el circuito de ventilación.	30
					Se debe realizar el estudio de polvo de carbón y darle cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones que se de en el respectivo estudio.	60
					Continuar con el mantenimiento y control de redes eléctricas en cuanto a uniones, caja de distribución, arrancadores, empalmes, equipos energizados, el mantenimiento debe ser por personal idóneo.	60
					Continuar con la implementación y socialización del plan de sostenimiento en cuanto a grietas, fracturas, diaclasas, sostenimiento temporal donde se requiera, capacitaciones, supervisión, control de presiones de techo.	60

					Continuar con la implementación y socialización del plan de emergencias en cuanto a los simulacros, capacitaciones de la brigada, se debe de formar personal en salvamento minero como socorredor y coordinador 58etroalim, e ingresarlos a las brigadas de emergencia.	60
					Continuar con la señalización de seguridad dentro de las labores subterráneas y de superficie.	60
					A la tolva metálica se le debe adecuar todas las medidas de seguridad en el acceso a esta y evitar una posible caída por la altura que tiene	60
					Continuar con la implementación y socialización del Sistema de Gestión de la SST, en cuanto a charlas, capacitaciones, retroalimentación, evaluaciones, autocuidado, sentido de pertenencia, seguridad basada en el comportamiento, manejo en los diferentes riesgos.	60
MEDIDAS IMPUESTAS PREVIAMENTE A LA MINA CALDASIA						
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Cumplimiento
					Colocarle baranda a la zona de descargue del mineral en la cruzada superior	No se le ha colocado baranda
					Realizar la comunicación del nivel a superficie para definir el circuito de ventilación y que también sirva como ruta se evacuación	No pudieron sacar el tambor a superficie por problemas geológicos, están avanzando otro tambor para comunicarlo a superficie, No se ha
					Continuar con el avance del tambor 2 sur este hasta sacarlo a superficie, perteneciente a la cruzada superior	No pudieron avanzar el tambor 2 por problemas geológicos, están avanzando otro tambor a superficie
					Se debe de utilizar como elemento de protección el autorescatador	No cuentan con autorescatador
					Realizar el estudio del polvo de carbón que se involucre la cruzada superior, implementar las recomendaciones.	No se ha realizado

					<p>Realizar el programa de trabajo seguro en alturas, socializarla e implementarla</p> <p>No se ha realizado</p>						
					<p>• MEDIDAS PREVENTIVAS E INSTRUCCIONES TECNICAS MINA LA COLMENA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</th> <th>Plazo otorgado (Días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La mina se encontró inactiva, se encuentra bocamina, producto de un deslizamiento superior que la taponó, la vía de acceso se encuentra en regulares condiciones.</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Para inicio de las labores de recuperación, se deben tener en cuenta todas las normas de seguridad enmarcadas en el decreto 1886 de 2015 y 944 de 2022, se debe entregar un informe técnico de todos los trabajos que se van a desarrollar, radicarlo en la Agencia Nacional de Minería.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial N° ARE-PLT-15121, bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, para que den cumplimiento a las RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES TECNICAS GENERALES QUE SE DEBEN DE CUMPLIR LAS MINAS DEL ÁREA DE RESERVA ESPECIAL CARMEN EL CATATUMBO SECTOR SAN MARCOS, señaladas en el informe de visita No. ESSMCT VT-025 de fecha 23 de octubre de 2024. Para lo cual se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que den cumplimiento con las instrucciones técnicas y alleguen un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, como sigue:</p> <p><u>INSTRUCCIONES TECNICAS</u></p> <p>1. Se debe hacer mantenimiento a las instalaciones eléctricas: arrancadores de equipos y conexiones, tomando las medidas de seguridad necesarias para realizar dicha labor. De acuerdo a lo establecido en Decreto 1886 del 21 de septiembre 2015 y a la diferente normatividad del sector eléctrico.</p>	Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)	La mina se encontró inactiva, se encuentra bocamina, producto de un deslizamiento superior que la taponó, la vía de acceso se encuentra en regulares condiciones.	0	Para inicio de las labores de recuperación, se deben tener en cuenta todas las normas de seguridad enmarcadas en el decreto 1886 de 2015 y 944 de 2022, se debe entregar un informe técnico de todos los trabajos que se van a desarrollar, radicarlo en la Agencia Nacional de Minería.	0
Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)										
La mina se encontró inactiva, se encuentra bocamina, producto de un deslizamiento superior que la taponó, la vía de acceso se encuentra en regulares condiciones.	0										
Para inicio de las labores de recuperación, se deben tener en cuenta todas las normas de seguridad enmarcadas en el decreto 1886 de 2015 y 944 de 2022, se debe entregar un informe técnico de todos los trabajos que se van a desarrollar, radicarlo en la Agencia Nacional de Minería.	0										

					<ol style="list-style-type: none"> 2. Complementar señalización informativa preventiva y de seguridad que indique según sea el caso información, peligro, advertencia y obligación dentro de las labores subterráneas y la infraestructura externa de la mina. 3. Continuar sellando de forma hermética todas las labores inactivas ya explotadas para evitar la emanación de gases y pérdidas en el circuito de ventilación. 4. Se debe realizar mediciones atmosféricas en especial de Dióxido de Carbono CO2 i Metano CH4, en las diferentes labores y mantener ventilación auxiliar mecanizada para los diferentes frentes ciegos que se estén avanzando. 5. Realizar mantenimiento programado al sistema de rodillos que se encuentran en los Inclinaados de las minas. 6. Debido a que en las minas se realiza el arranque de roca con explosivo se debe capacitar al personal que maneje material explosivo en la manipulación de las mismas sustancias. Requerimiento de acuerdo a lo establecido Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. 7. Se debe retirar todo elemento eléctrico de tipo convencional como es el caso de los breakers de los arrancadores de los ventiladores, bomba y malacate, así como el cableado y cambiarlos por elementos sean de protección intrínseca. Todas las conexiones, empalmes e interruptores deben estar dispuestos en cajas que permitan restablecer las condiciones de continuidad y aislamiento. Cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. 8. Diseñar los programas de sostenimiento y ejecutar lo teniendo en cuenta entibar los espacios vacíos que se presentan en el sostenimiento y mantener supervisión en las zonas que el sostenimiento es de tipo natural. Es obligatorio mantener los techos, paredes y pisos de las labores subterráneas en condiciones que ofrezcan máxima seguridad durante todo el tiempo que este en uso. 9. Se debe controlar la velocidad de las vagonetas en los Inclinaados, debido a que transita personal por misma vía.
--	--	--	--	--	---

					<p>10. Se requiere que todas las minas cuenten con planos actualizados de LABORES MINERAS, VENTILACIÓN Y RIESGOS MINEROS.</p> <p>11. Se requiere que todas las minas cuenten con el estudio actualizado de ventilación y polvo de carbón con su respectivo plano como lo indica el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015, es obligación mantener los tambores de ventilación y las rutas de escape que comuniquen a superficie.</p> <p>12. Todos los trabajadores deben contar con su respectivo Auto rescatador como elemento de protección personal adicionalmente deben estar afiliados a la Seguridad Social Integral.</p> <p>13. Toda ruta de evacuación debe estar reforzada y señalizada, capacitar al personal de la mina ante un eventual accidente.</p> <p>14. Implementar guardas de seguridad en los tambores de enrollamiento del cable de acero de los malacates adicionalmente las minas que tengan labores con una altura superior a 1.5 metros como en tolvas, rumbones y labores mineras inclinado o verticales deben contar con procedimiento de trabajo seguro en altura cumpliendo la resolución 1409 del 23 de julio de 2012.</p> <p>15. Aquellas labores subterráneas que se encuentren inactivas o suspendidas temporalmente para luego activarla, se debe señalar restringiendo el paso de personal por medio de elementos seguros que impidan el paso de personal.</p> <p>16. A los cables de acero que se utilizan en los malacates externos e internos para el transporte de los coches se les debe de hacer revisión y mantenimiento permanente para evitar que se pueda romper, se le debe hacer una hora de las respectivas inspecciones.</p> <p>17. Que, para el manejo de sustancias explosivos, en el procedimiento de eliminación de tiros o tacos fallidos total o parcial de la voladura en el frente, se deben revisar cuidadosamente las conexiones, repararlas si es el caso y efectuar una nueva detonación.</p> <p>18. Todo el personal de las minas que maneje o manipule los explosivos debe ser capacitado y certificado, y reentrenado periódicamente para tal fin.</p> <p>19. Se debe elaborar un manual con el procedimiento de manejo de los explosivos, en el cual se incluya los procesos de almacenamiento, transporte, dentro y fuera de la mina,</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>cargue de explosivos en el frente, ejecución de voladuras y todo procedimiento que se tenga que realizar con el uso de explosivos, tomando todas las medidas de seguridad de acuerdo al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015.</p> <p>20. Este manual debe ser socializado a todo el personal minero en especial a los que manejan los explosivos y ejecutado cada vez que se utilicen o manipulen material explosivo (agente explosivo, accesorios y medios de ignición).</p> <p>1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>Se recomienda estar atento a todo cambio repentino ya sea de tipo atmosférico, geológico, humano e informar inmediatamente a la gerencia de la empresa o si es necesario a las autoridades competentes como la Agencia Nacional de Minería, Punto de Atención Regional Cúcuta o a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero Cúcuta para evaluar y si es el caso replantear los procesos y así contribuir con el objetivo principal de proteger la vida del trabajador minero.</p> <p>Prohibir o suspender según sea el caso, los trabajos en que se advierta peligro inminente de accidentes o de otros riesgos profesionales, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.</p> <p>Informar a los beneficiarios del Área de reserva Especial N° ARE-PLT-15121 que es obligación de los titulares mineros dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad establecida en el decreto 1886 de 2015 y decreto 944 de 2022, Resolución 035 de 1994, Ley 685 de 2001 y a las demás normas complementarias.</p> <p>Informar a los beneficiarios del Área de reserva Especial N° ARE-PLT-15121, Carmen de Catatumbo, sector San Marcos – Mina La Colmena, que se mantiene la medida de seguridad de cierre temporal de forma indefinida; en caso de apertura se requiere elaborar un programa de recuperación técnica donde aporte las garantías de seguridad y cumplimiento de lo requerido por el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y notificarlo a la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Informar a los beneficiarios del Área de reserva Especial N° ARE-PLT-15121, Carmen de Catatumbo, sector San Marcos – Mina La Colmena, que se mantiene la medida de seguridad de prohibir la construcción de una nueva bocamina en el sector de la Mina Colmena beneficiario CI EXCOMIN SAS; en caso de una apertura se requiere la actualización del Plan</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>de Trabajo y Obras del Área de Reserva Especial Sector San marcos – Colmena justificando una explotación racional del yacimiento carbonífero a la Agencia Nacional de Minería, cumpliendo con los requerimientos técnicos y de seguridad para los trabajadores.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>						
AUTO	HCF-081	JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO	29	28/11/2024	PARCU-1054	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No HCF-81, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0794 del 23 de septiembre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p style="text-align: center;">1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0794 del 23 de septiembre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p>INSTRUCCIONES TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Inclinado 1 – 2 – 3, Plasmadas del 26 al 27 de agosto: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</th> <th style="text-align: left;">Plazo otorgado (Días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actualizar procedimientos de alturas con la nueva normativa</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Elaborar, implementar y socializar plan de transporte vial</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)	Actualizar procedimientos de alturas con la nueva normativa	30	Elaborar, implementar y socializar plan de transporte vial	30
Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)											
Actualizar procedimientos de alturas con la nueva normativa	30											
Elaborar, implementar y socializar plan de transporte vial	30											

					Implementar estadísticas, incidentes y gráficas	30
					presentar registro generado residuos peligrosos, disposición final	30
					Actualizar plan de emergencia	30
					capacitar al personal en socorredores mineros	30
					Terminar con la adecuación y dotación del refugio minero	30
					Ajustar el responsable del plan de ventilación	30
					implementar registro. del plan de mantenimiento de las vías de ventilación	30
					Actualizar responsable programa de inspección y mantenimiento del sostenimiento	30
					Actualizar plan de sostenimiento con pernos de anclaje, arcos de acero y tubería de perforación	30
					definir el subnivel sur cruzada norte m60 y subnivel 3 sur m40, si van a continuar trabajando y pasar la falla o instalar venda en mampostería	30
					<ul style="list-style-type: none"> Inclinado 4, Plasmadas del 28 de agosto: 	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)
					Elaborar e implementar PTS para el transporte de material explosivos desde el sector sur al sector norte.	30
					Certificar registro generador de residuos peligrosos.	30
					Certificar coordinador de seguros en alturas.	30
					Certificar al personal en alturas.	30
					Actualizar el programa de capacitación con la reinducción que no lo contemplan.	30
					Actualizar estadísticas de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, índice de ausentismo.	30
					Socializar plan de emergencia.	30
					Capacitar al personal en socorredor minero.	30
					Construir y dotar el refugio de acuerdo a lo establecido en el decreto 944/2022	30
					Realizar el cambio y ajuste en las vendas de mampostería el tubo sifón que permita el desagüe del agua y no la evacuación de gases viciados.	30

					Realizar limpia de los polines tanto del inclinado principal e inclinado interno.	30
					Actualizar plan de sostenimiento.	30
					Ajustar el área y altura del inclinado principal dando cumplimiento al decreto de seguridad 1886/2015.	30
					<ul style="list-style-type: none"> Inclinado 7, Plasmadas del 29 de agosto: 	
					Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)
					Elaborar e implementar plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje	30
					Elaborar, implementar y socializar PTS para el transporte de explosivos desde el sector sur al sector norte.	30
					Socializar el PTS del explosivista	30
					Presentar registro generador de residuos peligrosos.	30
					Realizar el ajuste del pago en pensión de HSEQ – ERIKA VILLAMIZAR, revisada la planilla del mes de abril, mayo y julio, el pago de pensión lo realizan por el 16% y no por el 26%.	08
					Capacitar al personal en socorredor minero.	30
					Dotar el refugio con lo establecido en el decreto 944/2022	30
					Actualizar el programa de capacitación con la reinducción trabajadores.	30
					Realizar la reinducción a los trabajadores.	30
					Actualizar matriz de peligro, retirar COVID-19.	30
					Implementar formato de análisis de riesgo antes de inicio de labores	30
					Designar responsabilidades para revisión de inspección y mantenimiento del plan de sostenimiento.	30
					Implementar formato de registro de entrega al personal autorescatadores al iniciar y finalizar jornada laboral.	30
					Adquirir autorescatadores para todo el personal de la mina.	30
					<ul style="list-style-type: none"> Instrucciones adicionales 	

					<p>Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</p> <p>REQUERIR presentar, socializar e implementar el documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos 	<p>Plazo otorgado (Días hábiles)</p> <p>30</p>										
<p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las NO CONFORMIDADES, adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Visita PARCU – 0794 del 23 de septiembre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p>																
<p>NO CONFORMIDADES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>NO CONFORMIDAD</th> <th>Instrucción Técnica</th> <th>Plazo (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">INCLINADO 1 – 2 - 3</td> </tr> <tr> <td>SHM-33</td> <td>Se incumple con las disposiciones establecidas para el</td> <td>Actualizar procedimientos de alturas con la nueva normativa</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>					CÓDIGO	NO CONFORMIDAD	Instrucción Técnica	Plazo (días)	INCLINADO 1 – 2 - 3				SHM-33	Se incumple con las disposiciones establecidas para el	Actualizar procedimientos de alturas con la nueva normativa	30
CÓDIGO	NO CONFORMIDAD	Instrucción Técnica	Plazo (días)													
INCLINADO 1 – 2 - 3																
SHM-33	Se incumple con las disposiciones establecidas para el	Actualizar procedimientos de alturas con la nueva normativa	30													

						trabajo en alturas y espacio confinados Nota: Según la situación encontrada		
							Elaborar, implementar y socializar plan de transporte vial	30
						SHM-06 No realiza investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Implementar estadísticas, incidentes y gráficas	30
							presentar registro generado residuos peligrosos, disposición final	30
							Actualizar plan de emergencia	30
						SHM-27 Incumplimiento en aspectos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero.	capacitar al personal en socorredores mineros	30
						SHM-27 Incumplimiento en aspectos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero.	Terminar con la adecuación y dotación del refugio minero	30
						SHM-29 No contar con persona(s) responsable del plan de ventilación.	Ajustar el responsable del plan de ventilación	30
						SHM-29 No contar con persona(s) responsable del plan de ventilación.	implementar registro. del plan de mantenimiento de las vías de ventilación	30
						SHM-14 Incumplimiento en aspectos relacionados con sostenimiento en	Actualizar responsable programa de inspección y mantenimiento del sostenimiento	30

						labores mineras o que la mina no cuenta con plan de sostenimiento y/o las labores mineras no dan cumplimiento a lo establecido en el documento técnico aplicable aprobado en materia de sostenimiento.			
						Incumplimiento en aspectos relacionados con sostenimiento en labores mineras o que la mina no cuenta con plan de sostenimiento y/o las labores mineras no dan cumplimiento a lo establecido en el documento técnico aplicable aprobado en materia de sostenimiento.	SHM-14	Actualizar plan de sostenimiento con pernos de anclaje, arcos de acero y tubería de perforación	30
						-	-	definir el subnivel sur cruzada norte m60 y subnivel 3 sur m40, si van a continuar trabajando y pasar la falla o instalar venda en mampostería	30
INCLINADO 4									
						Incumplimiento en aspectos relacionados con explosivos en labores mineras.	SHM-16	Elaborar e implementar PTS para el transporte de material explosivos desde el sector sur al sector norte.	30
						-	-	Certificar registro generador de residuos peligrosos.	30
						Se incumple con las disposiciones	SHM-33	Certificar coordinador de seguros en alturas.	30

						establecidas para el trabajo en alturas y espacio confinados Nota: Según la situación encontrada		
						SHM-33 Se incumple con las disposiciones establecidas para el trabajo en alturas y espacio confinados Nota: Según la situación encontrada	Certificar al personal en alturas.	30
						SHM-03 No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST).	Actualizar el programa de capacitación con la reinducción que no lo contemplan.	30
						SHM-06 No realiza investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Actualizar estadísticas de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, índice de ausentismo.	30
						SHM-05 No cuenta con la implementación y desarrollo de un plan de emergencias.	Socializar plan de emergencia.	30
						SHM-27 Incumplimiento en aspectos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero.	Capacitar al personal en socorredor minero.	30
						SHM-27 Incumplimiento en aspectos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de	Construir y dotar el refugio de acuerdo a lo establecido en el decreto 944/2022	30

						emergencias mineras y salvamento minero.		
						Incumplimiento en aspectos relacionados con sostenimiento en labores mineras o que la mina no cuenta con plan de sostenimiento y/o las labores mineras no dan cumplimiento a lo establecido en el documento técnico aplicable aprobado en materia de sostenimiento.	Ajustar el área y altura del inclinado principal dando cumplimiento al decreto de seguridad 1886/2015.	30
						INCLINADO 7		
						SHM-21 Incumplimiento en aspectos relacionados con desagüe en labores mineras.	Elaborar e implementar plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje	30
						SHM-16 Incumplimiento en aspectos relacionados con explosivos en labores mineras.	Elaborar, implementar y socializar PTS para el transporte de explosivos desde el sector sur al sector norte.	30
						SHM-21 Incumplimiento en aspectos relacionados con desagüe en labores mineras.	Socializar el PTS del explosivista	30
						-	Presentar registro generador de residuos peligrosos.	30
						SHM-08 No afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social. (Salud, pensiones, ARL).	Realizar el ajuste del pago en pensión de HSEQ – ERIKA VILLAMIZAR, revisada la planilla del mes de abril, mayo y julio, el pago de pensión lo realizan por el 16% y no por el 26%.	08

						SHM-27	Incumplimiento en aspectos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero.	Capacitar al personal en socorridor minero.	30
						SHM-27	Incumplimiento en aspectos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero.	Dotar el refugio con lo establecido en el decreto 944/2022	30
						SHM-03	No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST).	Actualizar el programa de capacitación con la reinducción trabajadores.	30
						SHM-03	No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST).	Realizar la reinducción a los trabajadores.	30
						SHM-03	No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST).	Actualizar matriz de peligro, retirar COVID-19.	30
						SHM-03	No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST).	Implementar formato de análisis de riesgo antes de inicio de labores	30
						SHM-14	Incumplimiento en aspectos relacionados con sostenimiento en labores mineras o que la mina no cuenta con plan de sostenimiento y/o las labores mineras no dan	Designar responsabilidades para revisión de inspección y mantenimiento del plan de sostenimiento.	30

						<p>cumplimiento a lo establecido en el documento técnico aplicable aprobado en materia de sostenimiento.</p>		
						<p>SHM-07 No se evidencian el uso, ni la capacitación de Elementos de Protección Personal - EPP.</p>	<p>Implementar formato de registro de entrega al personal auto rescatadores al iniciar y finalizar jornada laboral.</p>	30
						<p>SHM-07 No se evidencian el uso, ni la capacitación de Elementos de Protección Personal - EPP.</p>	<p>Adquirir auto rescatadores para todo el personal de la mina.</p>	30
						<p>1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0794 del 23 de septiembre de 2024, será parte integral del expediente del título No. HCF-81, para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003635, vigente hasta el 10 de abril de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>		
AUTO	JD7-08091	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA	4	28/11/2024	PARCU-1055	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No JD7-08091, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0971 del 1 de noviembre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la</p>		

					<p>imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>2.1 REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que informe las razones por las cuales lleva más de seis (6) meses sin desarrollar actividades de explotación propias de la etapa contractual actual dentro del área concedida; como se evidencia en Informe de Visita de Fiscalización Integral, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS, adoptadas en los siguientes autos: 1388 del 07 de noviembre de 2019 se acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1254 de fecha 21 de octubre de 2019, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p>INSTRUCCIONES TECNICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar señalización informativa, preventiva y correctiva dentro del área del título y sus zonas aledañas. <p>2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0971 del 1 de noviembre de 2024, será parte integral del expediente del título No.JD7-08-091, para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el PTO y la licencia ambiental.
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1886 de 2015, 944 de 2022 y normas complementarias. Se le recuerda a la empresa titular no adelantar actividades mineras por fuera del área. Este informe será parte integral del expediente del título JD7-08091 para que se efectúen las respectivas notificaciones. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 9-43-101003668, vigente hasta el día 15 de marzo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	BEV-081	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	8	28/11/2024	PARCU-1056	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero BEV-081, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0957 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <p>FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</p>

					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						S	N	
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
					3. Topografía de las áreas exploradas	X		
					4. Sensores remotos		X	
				5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
					5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
					5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
				6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
					6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	

						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas de los puntos de control.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X
					9.2 Geoquímica		X	
					9.3 Bases de datos		X	Anexar las fichas técnicas y el registro fotográfico de las muestras.

						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
					10. Geología Estructural	10.2 Base de datos	X		Anexar las tablas de control.	
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							En tre ga r	S I	N O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X		
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X		

						investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		Capítulo de hidrología.
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	

						Hidrogeología	15.3 Formatos de captura		X		
							15.4 Material geológico		X		
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO											
						Listado productos y subproductos según MSE		En tre ga r	S I	N O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p>											

						<p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003532, con vigencia hasta el 26 de enero 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>													
AUTO	CL6-081C1	CARBONES DE TOLEDO S.A	8	28/11/2024	PARCU-1057	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero CL6-081C1, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0943 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" data-bbox="1333 1128 2379 1469"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entrega</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
	S	N																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																		

						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	

						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de los puntos de control.	
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X		
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							En tre	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		

					ga				
					S	N			
					I	O			
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
				11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas			X		
				11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones			X		
				11.4 Mapa con localización de perforaciones			X		
				11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas			X		
				11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)			X		
				11.7 Bases de datos de perforaciones			X		
				12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X			
					12.2 Bases de datos	X			

						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
						13.2 Muestras con mineralización		X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X		
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X		
						15.3 Formatos de captura		X		
						15.4 Material geológico		X		
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		

					S	N	
					I	O	
16.	Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos			X		
		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico			X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101004132, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>							

						<p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>																																
AUTO	DDU-162	DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, VICTOR HUGO VELASCO CAÑON	8	28/11/2024	PARCU-1058	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero DDU-162, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0959 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>SÍ</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5. Reconocimiento de</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SÍ	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos		X		5. Reconocimiento de	5.1. Base de datos		X	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																						
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																			
	SÍ	NO																																				
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																					
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																				
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																					
4. Sensores remotos		X																																				
5. Reconocimiento de	5.1. Base de datos		X																																			
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																			

						campo orientado o a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
							6.5. Muestras de sedimentos	X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas de la exploración en campo
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica

						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X		
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
					10. Geología Estructur al	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							En tre ga r		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
							I	O		
					11. Perforaci ones profunda s (incluye todo tipo	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		

					de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones	X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones	X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X	
						12.2 Bases de datos	X	
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X	
					13. Muestreo detallado	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	X	
						13.2 Muestras con mineralización	X	

						y análisis de calidad.	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X			
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X		
							15.3 Formatos de captura		X		
							15.4 Material geológico		X		
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO											
Listado productos y subproductos según MSE								Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								S	N		
								I	O		
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del</p>											

						<p>presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003707, con vigencia hasta el 30 de mayo 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	DE7-151	CARBONES DE COLOMBIA EXPORTACION S.A.S.	8	28/11/2024	PARCU-1059	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero DE7-151, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0960 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE

Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	S	N	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
3. Topografía de las áreas exploradas	X		
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X	
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X	
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X

						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas de la exploración en campo.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica.
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
						9. Muestra	9.1 Geología	X

						s y Testigos	9.2 Geoquímica		X	
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
							Listado productos y subproductos según MSE	Entreagar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología		X	

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas			
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de	14.1 Base de datos		X	

						Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
					15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico			X		
					15.3 Formatos de captura			X		
					15.4 Material geológico			X		
					15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones			X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE								Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
								I	O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>										

						<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>						
AUTO	DE8-151	ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, ROBERTO LUIS GUTIERREZ GAFARO	8	28/11/2024	PARCU-1060	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero DE8-151, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0944 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" data-bbox="1333 1258 2367 1430"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado productos y subproductos según MSE</td> <td>Entregado</td> <td>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregado	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE												
Listado productos y subproductos según MSE	Entregado	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)										

					S	N	
					I	O	
					X		
					X		Evidencias de socialización con la comunidad.
					X		
						X	
				5. Reconoci miento de campo orientad o a mineraliz aciones	5.1. Base de datos		X
					5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
					5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
				6. Geoquím ica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
					6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X
					6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X
					6.5. Muestras de sedimentos		X

						7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
					7. Geofísica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de los puntos de control.
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe las columnas estratigráficas regionales y local.
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		

						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
						Listado productos y subproductos según MSE	En tre ga r	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas			
						11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	

						12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									

Listado productos y subproductos según MSE		Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
		S	N	
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “**SEGUROS DEL ESTADO**”, que expidió la póliza de cumplimiento **No. 49-43-101003657**, con vigencia hasta el **01 de mayo de 2025**, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

						<p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>																													
AUTO	GFFM-01	<p>LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA, YIMMY ALBEIRO CALIXTO GUERRERO, CARMEN CECILIA HERNANDEZ DE DELGADO, BENILDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, JUAN BAUTISTA HERNANDEZ RIVERA, CONSUELO HERNANDEZ RIVERA, PAULINA HERNANDEZ RIVERA, JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, ELIZABET HERNANDEZ RIVERA, DELFINA HERNANDEZ DE RIVERA, CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RIVERA</p>	8	28/11/2024	PARCU-1061	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato GFFM-01 al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0948 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> <tr> <th></th> <th>I</th> <th>O</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N		I	O		1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																
	S	N																																	
	I	O																																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																	
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																		
4. Sensores remotos		X																																	

						5.	Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X	
								5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X	
								5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X	
								5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
								6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	
								6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
						6.	Geoquímica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
								6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
								6.5. Muestras de sedimentos	X	
								7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
								7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
								7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
								7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
						8.	Cartografía	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas técnicas del levantamiento en campo
								8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas	X	Anexar al informe la columna estratigráfica

					Geológica	más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados				
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X		
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							SÍ			
					11. Perforación	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos		X		

					ones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		Anexar el plano de labores actuales.
						12.2 Bases de datos		X	
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestre	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	

						o detallado y análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
							Listado productos y subproductos según MSE	En tre ga r		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
							16. Evaluación y Modelo Geológico	I		O
								X		
							16.1 Mapas Técnicos	X		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

						<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	GKL-141	CI FRONTIER NEXT SAS.	8	28/11/2024	PARCU-1062	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero GKL-141, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0949 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p>

					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
					Listado productos y subproductos según MSE	En tre ga r		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						S	N	
					I	O		
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
					3. Topografía de las áreas exploradas	X		Informe topográfico
					4. Sensores remotos		X	
				5.	5.1. Base de datos	X		
				Reconoci miento de campo orientad o a mineraliz aciones	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
					5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
				6.	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
				Geoquím ica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	

						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas técnicas del levantamiento en campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X
					9.2 Geoquímica		X	
					9.3 Bases de datos		X	

						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Anexar registros fotográficos
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO			
						Listado productos y subproductos según MSE	En	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							tre		
							ga		
							r		
							S		
							N		
							I		
							O		
						11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	

						investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.7 Bases de datos de perforaciones	X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	

						Hidrogeología	15.3 Formatos de captura		X		
							15.4 Material geológico		X		
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO											
						Listado productos y subproductos según MSE		En tre ga r	S I	N O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p>											

						<p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM–remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 85-43-101004050, con vigencia hasta el 01 de febrero 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>																	
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.	8	28/11/2024	PARCU-1063	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato HBWK-06 al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0958 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM–, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> <tr> <th></th> <th>I</th> <th>O</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N		I	O		1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																				
	S	N																					
	I	O																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																						

						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Evidencias de las actividades de acercamiento con las comunidades aledañas.
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	

						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas técnicas de la campaña exploratoria.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									

					Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						S	N		
						O			
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones	X		
					12. Pozos y Galerías	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		

					Exploratorias	12.2 Bases de datos	X			
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
						13.2 Muestras con mineralización		X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X			
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X		
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X		
						15.3 Formatos de captura		X		
						15.4 Material geológico		X		
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		

					S	N		
					I	O		
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X	
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X	
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 18-43-101009736, con vigencia hasta el 22 de febrero 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>								

						<p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>																																				
AUTO	HHRI-04	CONSORCIO MINERO LA NUEVA DONJUANA	8	28/11/2024	PARCU-1064	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero HHRI-04, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0947 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> <tr> <th colspan="4">O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td>X</td> <td></td> <td>Soportes del contacto con la comunidad.</td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5. Reconocimiento de</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td>X</td> <td>Anexar las columnas estratigráficas.</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	O				1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Soportes del contacto con la comunidad.	3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos		X		5. Reconocimiento de	5.1. Base de datos	X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X	Anexar las columnas estratigráficas.
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																										
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																							
	S	N																																								
O																																										
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																									
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Soportes del contacto con la comunidad.																																							
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																									
4. Sensores remotos		X																																								
5. Reconocimiento de	5.1. Base de datos	X																																								
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X	Anexar las columnas estratigráficas.																																							

						campo orientado o a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de los puntos de control.
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe las columnas estratigráficas.

						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X		
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
					10. Geología Estructur al	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							En tre ga r	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		
							S	N	O	
					11. Perforaci ones profunda s (incluye todo tipo	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		

						de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones	X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X	
							12.2 Bases de datos	X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X	
						13. Muestreo detallado y análisis	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	X	
							13.2 Muestras con mineralización	X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X	

						de calidad.	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X			
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X		
							15.3 Formatos de captura		X		
							15.4 Material geológico		X		
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO											
								Entregar			
Listado productos y subproductos según MSE								S	N	O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo</p>											

						<p>previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003696, con vigencia hasta el 27 de mayo 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	ICQ-10511	ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ, MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ	8	28/11/2024	PARCU-1065	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero ICQ-10511, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0945 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p>

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
	S	N		
	I	O		
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		
3. Topografía de las áreas exploradas	X		Topografía y batimetría	
4. Sensores remotos		X		
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	

						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Cartera de puntos de control geológicos.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X
					9.2 Geoquímica		X	
					9.3 Bases de datos		X	

						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
					Listado productos y subproductos según MSE	En tre ga r	S I	N O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados	X		
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X		
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X		

						investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		Anexar plano de labores mineras.
					12.2 Bases de datos		X			
					12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo			X		
					12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente			X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
						13.2 Muestras con mineralización		X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		X		
					15. Estudio de	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X			
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X			

						<p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM–remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101007532, con vigencia hasta el 10 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>													
AUTO	JDT-08071	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	9	28/11/2024	PARCU-1066	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero JDT-08071, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0950 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM–, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
	S	N																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																		

						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Soportes de los acercamientos con la comunidad.
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	

						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de la campaña de exploración.	
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica	
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
				9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X			
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
				10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X				
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							En tre	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		

					ga					
					S	N				
					I	O				
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X		
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X		
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		

						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
						13.2 Muestras con mineralización		X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
				14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X			
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
				15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		Análisis hidrogeológico.		
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X		
						15.3 Formatos de captura		X		
						15.4 Material geológico		X		
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE								Entrega	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	

					S	N	
					I	O	
16.	Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos			X		
		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico			X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 62-43-101001976, con vigencia hasta el 30 de agosto 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>							

						<p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>																																				
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ	7	28/11/2024	PARCU-1067	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero OGC-13281, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0946 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entrega</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> <tr> <th colspan="4">O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5. Reconocimiento de</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	O				1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos		X		5. Reconocimiento de	5.1. Base de datos		X	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																										
Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																							
	S	N																																								
O																																										
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																									
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																								
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																									
4. Sensores remotos		X																																								
5. Reconocimiento de	5.1. Base de datos		X																																							
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																							

						campo orientado o a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
							6.5. Muestras de sedimentos	X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas de puntos de control.
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	

						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X		
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
					10. Geología Estructur al	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							En tre ga r	S I	N O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					11. Perforaci ones profunda s (incluye todo tipo	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		

						de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones	X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X	
							12.2 Bases de datos	X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X	
						13. Muestreo detallado y análisis	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	X	
							13.2 Muestras con mineralización	X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X	

						de calidad.	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE								Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
								I	O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo</p>										

						<p>previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 47546994000000184, con vigencia hasta el 14 de enero 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	HGKF-01	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	8	28/11/2024	PARCU-1068	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero HGKF-01, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0951 de fecha 25 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p>

					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						SÍ	NO	
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
					3. Topografía de las áreas exploradas	X		
					4. Sensores remotos		X	
				5.	5.1. Base de datos		X	
				Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
					5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
				6. Geoquímica	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	

						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas técnicas del levantamiento en campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
						8.5 Bases de datos	X	
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X
					9.2 Geoquímica		X	
					9.3 Bases de datos		X	

						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO			
						Listado productos y subproductos según MSE	En		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							tre		
							ga		
							r		
							S	N	
							I	O	
						11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	

						cciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	

						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
						Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
							I	O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico		X	
						16.1 Mapas Técnicos		X	
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X	
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM–, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado al Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM–remitiendo al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p>									

						<p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003582, con vigencia hasta el 26 de febrero 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	IJ9-11471	CARLOS JAIRO YAÑEZ ILLERA	6	28/11/2024	PARCU-1069	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No IJ9-11471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la Póliza Minero Ambiental para el título minero N° IJ9-11471 a favor de la Agencia Nacional de Minería por valor de \$750.000, amparando de la etapa de EXPLOTACION, con el siguiente objeto: “Amparar el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No. IJ9-11471 celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS hoy Agencia Nacional de Minería y los señores CARLOS JAIRO YAÑEZ ILLERA, para la exploración y explotación de un yacimiento de MARMOL Y TRAVERTINO, localizado en jurisdicción del municipio de EL CARMEN departamento de NORTE DE SANTANDER”.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>

					<p>presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II Trimestre del año 2019. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, e formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2021. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III Trimestre del año 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Anual 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto o en su defecto la Certificación del estado del trámite de la misma, con vigencia no mayor a 90 días. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1089 de fecha 21 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 0631 del 18 de septiembre del 2023, AUTO PARCU No. 0111 del 01 de marzo del 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	KET-08081	ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS	5	28/11/2024	PARCU-1070	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No KET-08081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2023. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III Trimestre del año 2024. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del II y IV trimestre de 2021. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, os formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2022. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Anual 2009. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Semestral y Anual 2010. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Semestral y Anual 2011. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Semestral y Anual 2012. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Semestral y Anual 2013. 6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Anual 2023. <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1081 de fecha 19 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar que, mediante AUTO PARCU 907-1050 del 06 de mayo de 2022, AUTO PARCU 907-1581 del 11 de marzo de 2023, AUTO PARCU No. 0401 del 29 de junio del 2023, AUTO PARCU No. 0111 del 01 de marzo del 2024., le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 21-43-101029807, vigente hasta el 11 de diciembre 2024., copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	505864	CONSORCIO VIAS NACIONALES	4	28/11/2024	PARCU-1071	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal N° 505864, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran reportados en ceros.</p> <p>Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2024, toda vez que se encuentran reportados en ceros.</p> <p>Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2024, toda vez que se encuentran reportados en ceros.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p>

					<p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2023, para los minerales arena y grava de río. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre del año 2024, para los minerales arena y grava de río. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de la certificación de la empresa interventora del contrato del proyecto "Mejoramiento y mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible del corredor Ruta de Los Libertadores (Belén -SochaSácama-La Cabuya-Paz de Ari poro) en los Departamentos de Boyacá y Casanare, en marco de la Reactivación Económica mediante el Programa de Obra Pública "Vías de la Legalidad y Reactivación Visión 2030" (Tramos: Ruta 6405 Fuente cerca al casco urbano de Sácame, margen derecha, distancia 4.85 km al Pr 05+000 y 29.85 km del Pr 30+000), cuya área de 50,2496 hectáreas, se encuentra ubicada en el municipio de TAME, departamento de Arauca y SÁCAMA, departamento de CASANARE", donde se indique si se realizó actividades de explotación o no en la Autorización Temporal No. 505864. 2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1013 de fecha 05 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar a la sociedad titular que se evidencia en la plataforma digital ANNA MINERIA que mediante radicado No. 103328-0 del 07/10/2024 se allego el FBM Anual del año 2023, el cual</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>se encuentra en proceso de evaluación, cuyo resultado será notificado mediante acto administrativo.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	380 (HDUM-05)	LADRILLERA ARCIGRES LTDA	7	28/11/2024	PARCU-1072	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 380 (HDUM-05), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al II trimestre del año 2024, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago</p> <p>3.2 REQUERIMIENTOS.</p>

					<p>Requerir Bajo Causal De Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la Póliza Minero – Ambiental para el Contrato de Concesión No. 380, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente, la cual debía ser allegada dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato de concesión. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de acuerdo al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2019. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que presenta un saldo faltante de \$ 156.976,64 por pago extemporáneo. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2024 <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La presentación los certificados de origen correspondiente al IV trimestre del año 2019, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 3. La presentación los certificados de origen correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2020, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 4. La presentación los certificados de origen correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2021, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 5. La presentación los certificados de origen correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 6. La presentación los certificados de origen correspondiente al I trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 7. La presentación los certificados de origen correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 8. La presentación los certificados de origen correspondiente al II trimestre del año 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual de 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la renovación de la Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión No. 380, teniendo en cuenta que la Resolución No. 0958 del 19 de diciembre del 2008 se constituyó para una Licencia de Explotación.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control. • Metodología de muestreo (cuando aplique). • Control de inventarios (cuando aplique). • Variables para el cálculo de la producción. • Sistema de consolidación de datos. <p>3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico PARCU-No. 0516 de fecha 16 de julio de 2024, y el concepto técnico PARCU-No. 1094 de fecha 21 de noviembre de 2024.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar a la sociedad titular que mediante Concepto técnico PARCU-No. 0516 de fecha 16 de julio de 2024, se evaluaron las obligaciones de la licencia de explotación N° 380 (HDUM-05), pero teniendo en cuenta el cambio de modalidad a Contrato de concesión No 380, el cual fue inscrito en el registro minero nacional el día 04 de octubre de 2024, se procedió con una nueva evaluación de conformidad con la ley 685 de 2001. En tal sentido la autoridad minera procederá a acoger mediante el presente acto administrativo los conceptos técnicos PARCU-No. 0516 de fecha 16 de julio de 2024 y PARCU-No. 1094 de fecha 21 de noviembre de 2024.</p>
--	--	--	--	--	---

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
AUTO	IHO-15451	CERÁMICAS AMERICA SA	5	28/11/2024	PARCU-1073	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No IHO-15451, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al IV trimestres del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados, este mismo fue presentados en ceros.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al I y II trimestre del año 2024, toda vez que se encuentran bien liquidados, estos mismo fueron presentados en ceros.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre del año 2024.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1066 de fecha 18 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p>

						<p>Informar que, mediante Auto PARCU No 0970 del 29/11/2023, AUTO PARCU No. 0970 del 29 de noviembre de 2023, AUTO PARCU No 0111 del 01/03/2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 4943101003810, vigente hasta el 09 de septiembre de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	KI2-11091	LUCIA JOSEFINA ORDOÑEZ MORA, JOSE DANIEL ALDANA PEREZ Y ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS	6	28/11/2024	PARCU-1074	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No KI2-11091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al VI trimestre del año 2023.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III trimestre del año 2024.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2012. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2022. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos. <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1029 de fecha 08 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU-0402 del 29/06/2023, AUTO PARCU-0937 del 22/11/2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Remitir al área encargada para que inscriban en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, ya que tiene PTO aprobado y Licencia Ambiental.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 21-43-101029808, vigente hasta el 11 diciembre del 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA, CARBOLIZ NORT S.A.S	6	28/11/2024	PARCU-1075	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No KJU-08251, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondiente al trimestre I, del año 2023, toda vez que se encuentran presentados en ceros (0).</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>

					<p>notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del al Soporte de pago del saldo faltante por concepto de inspección de campo por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 1.330.227) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II,III,IV trimestre de 2023. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I,II,III trimestre del 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Mineros Anual 2023. 3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1086 de fecha 20 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 028 del 12 de mayo del 2023, AUTO PARCU No. 0171 del 02 de marzo del 2024, AUTO No. AUT-907-4266 de 21 de marzo del 2024, AUTO No. AUT-907-4263 de 21 de marzo del 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” que expidió la póliza de cumplimiento No. 994000000155, vigente hasta el 08 diciembre del 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	LJ4-10461	RODOLFO CARDENAS BAYONA, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA SAS, GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO SAS	10	28/11/2024	PARCU-1076	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No LJ4-10461, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2014, de 1.000 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2019, de 8.449 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2021, de 9.681 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2022, de 14.054 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p>

					<p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2022, de 23.201 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2023, de 13.468 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2024, de 15.743 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2024, de 18.004 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2024 de 9.226 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente se evidencia el soporte de pagos</p> <p style="text-align: center;">2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la constitución de la Póliza Minero Ambiental para el título minero N°LJ4-10461 por valor de \$705.897.528, amparando la etapa de Explotación, la cual se encuentra vencida desde el 04 de agosto de 2024. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	---

					<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$263.874, más los intereses causados desde el 16 de septiembre de 2020, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 17.351 m³ de mineral de Grava del IV Trimestre del año 2019. 2. La presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$168.419, más los intereses causados desde el 31 de mayo de 2021, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 11.401 m³ de mineral de Grava del III Trimestre del año 2020. 3. La presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$114.874, más los intereses causados desde el 31 de mayo de 2021, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 13.531 m³ de mineral de Grava del IV Trimestre del año 2020. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2021, de 20.850 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra mal liquidado en el ítem Valor total de regalías (CxPxR). 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV Trimestre del año 2022, toda vez que no se evidencia en el expediente digital del contrato de concesión N°LJ4-10461. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I Trimestre del año 2023, de 3.192 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra mal diligenciado en el ítem Precio Base Liquidación UPME (Evidenciar Resolución N°000324 del 27/03/2023) y mal liquidado en el valor total.
--	--	--	--	--	--

					<p>4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II Trimestre del año 2023, junto con los Certificados de Origen.</p> <p>5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III Trimestre del año 2023, de 4.043 m³ de mineral de Grava, toda vez que se encuentra mal diligenciado en el ítem Precio Base Liquidación UPME (Evidenciar Resolución N°000324 del 27/03/2023) y mal liquidado en el valor total.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de los Certificados de Origen, correspondiente al IV Trimestre del año 2023. 2. La presentación de los Certificados de Origen, correspondiente al I Trimestre del año 2024. 3. La presentación de los Certificados de Origen, correspondiente al II Trimestre del año 2024. 4. La presentación de los Certificados de Origen, correspondiente al III Trimestre del año 2024 <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1087 de fecha 20 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU N°0742 del 11 de agosto de 2021, AUTO N°AUT-907-4413 del 22 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-4412 del 22 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-4414 del 22 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-4415 del 22 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-4416 del 22 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-4417 del 22 de marzo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	04-002-2001 (HBWK-05)	YOLANDA FLOREZ PABON	18	28/11/2024	PARCU-1077	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 04-002-2001 (HBWK-05), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1 APROBACIONES</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero I, II, III y IV trimestral de 2003, radicado en la herramienta Expediente minero, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero Anual del 2003, radicados en la fecha 29 junio de 2006, radicado en la herramienta Expediente minero, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero I trimestral de año 2004 correspondiente a la cantidad 584,89 Ton, radicado en la herramienta Expediente minero con fecha 29 junio de 2004, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero III trimestral de año 2004 correspondiente a la cantidad 306,58 Ton, radicado en la herramienta Expediente minero con fecha 6 de abril de 2004 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero II y III trimestral y el anual del 2005, radicado en la herramienta Expediente minero, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p>

					<p>Aprobar el Formato Básico Minero I, II, III, IV trimestral del 2006, radicado en la herramienta Expediente minero, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>Aprobar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2019.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de año 2002, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres II y IV de año 2003, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre I de año 2004, para mineral de Carbón de exportación por la cantidad de 228,59 Ton 24,2 Ton; 128,77 Ton y 44,22 Ton y la cantidad de 159,11 Ton de Carbón Consumo interno, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres II de año 2004, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III de año 2004, para mineral de Carbón de exportación por la cantidad de 122,48 Ton, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres I y II de año 2005, toda vez que se encuentran bien liquidados.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres III y IV de año 2005, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de año 2006, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres I y III de año 2007, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Térmico de Exportación, correspondientes al trimestre I de año 2008, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Térmico de exportación de la cantidad 205,09 Toneladas; correspondientes a los trimestres II de año 2008, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Térmico de exportación de las cantidades 312,54 Toneladas y 36.8 Toneladas; correspondientes a los trimestres III de año 2008, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón térmico de exportación correspondiente al trimestre IV de año 2008, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Térmico de exportación; correspondientes a los trimestres I, II, III de año 2009, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Térmico de exportación; correspondientes a los trimestres II de año 2010, por las cantidades de 717,2 toneladas y 1008,3 toneladas toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I por la cantidad 244.99 ton correspondientes al I trimestre del año 2019.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I por la cantidad 73,15 ton correspondientes al II trimestre del año 2019</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón térmico de exportación correspondientes a los trimestres III del año 2019</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I por la cantidad 273,12 ton correspondientes al II trimestre del año 2020.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I por la cantidad 123,49 ton correspondientes al I trimestre del año 2021.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Metalúrgico de C.I correspondientes al trimestre IV del año 2021</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Metalúrgico de C.I correspondientes al trimestre IV del año 2022.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Metalúrgico por la cantidad de 150 Toneladas y 180 Toneladas, correspondientes al trimestre IV del año 2023</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Metalúrgico por la cantidad de 31 Toneladas, 93 Toneladas y 168,37 Toneladas, correspondientes al trimestre III del año 2024</p> <p>3.2 REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario de declaración de regalías del II y IV trimestral de año 2004 dado que no se evidencia su presentación en el Expediente minero.
--	--	--	--	--	---

						<p>2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del Formulario de declaración de regalías del I trimestre de 2003, ya que la cantidad reportada en los certificados de pagos es de la cantidad de 108, 99 Toneladas de carbón de exportación, así mismo allegue del certificado N° 2210 de fecha 08 de mayo de 2003 el pago de la cantidad de 56,17 Toneladas, con el fin de verificar su extemporaneidad.</p> <p>3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del Formulario de declaración de regalías y el pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón de consumo Interno de la cantidad 245 Toneladas; correspondientes al IV trimestre del año 2004, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE (\$2828), más los intereses causados desde 14 de febrero de 2005 hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario de declaración de regalías del IV trimestre de 2007, del mineral Carbón Térmico, junto con su respectivo pago, ya que no se evidencia dentro del expediente minero.</p> <p>5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del Formulario de declaración de regalías y el pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico de la cantidad 531,88 Toneladas; correspondientes al II trimestre del año 2008, por valor de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24050), más los intereses causados desde 15 de julio de 2008 hasta la fecha efectiva del pago, ya que el valor liquidado de regalías no coincide con la resolución UPME N° 0140 de 31 de marzo de 2008 para carbón térmico de exportación de \$61.472.</p> <p>6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del Formulario de declaración de regalías y el pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico de exportación de la cantidad 2113,621 Toneladas; correspondientes al IV trimestre del año 2009, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.559.218), más los intereses causados desde 16 de octubre de 2009, hasta la fecha efectiva del pago, ya que el valor liquidado de regalías no coincide con la resolución UPME N° 0638 de 06 de octubre de 2009, el cual aplica para carbón térmico de exportación de \$46.614 para el trimestre IV del 2009.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>7. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario de declaración de regalías del III trimestre de 2010, del mineral Carbón Térmico, junto con su respectivo pago, ya que no se evidencia dentro del expediente minero</p> <p>8. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario de declaración de regalías del I trimestre de 2011, junto con su respectivo pago, ya que no se evidencia dentro del expediente minero.</p> <p>9. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para minerales de Carbón térmico de exportación correspondiente a IV trimestre del año 2004;</p> <p>10. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para minerales de Carbón térmico de exportación correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2010</p> <p>11. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para minerales de Carbón térmico de exportación, correspondiente al I, II, III, IV trimestre del año 2011,</p> <p>12. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I, II, y III del año 2002.</p> <p>13. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I II y IV trimestre del año 2003.</p> <p>14. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al II trimestre del año 2004.</p> <p>15. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I, II, III y IV trimestre de año 2005.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>16. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I, II, III y IV trimestre de año 2006.</p> <p>17. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I, II, III y IV trimestre de año 2007.</p> <p>18. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I, II, III y IV trimestre de año 2009.</p> <p>19. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I y IV del 2008.</p> <p>20. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios de declaración de producción para el mineral de Carbón de consumo Interno correspondiente al I y III del año 2010.</p> <p>21. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al II trimestre de 2018.</p> <p>22. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías allegado del I trimestre de 2021 por la cantidad de 1233,43 Ton , ya que sus soportes corresponden a pagos realizados al I trimestre de 2020, así mismo allegue el pago faltante por CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.517.255), más los intereses causados desde 17 de abril de 2020 hasta la fecha de pago; ya que el valor UPME para carbón Metalúrgico de C-. I para el trimestre de 2020 es de (\$251.034,16).</p> <p>23. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I, II, III de 2022, conforme a lo evidenciado mediante visita de Fiscalización Minera y presente los registros de producción llevados en la mina; durante estos tres trimestres, soportes de pagos.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>24. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del formulario en el precio Base de Liquidación conforme a la resolución 682 de 29 de septiembre de 2023 y el pago faltante por concepto de pago regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I de la cantidad 100 Toneladas, correspondientes al IV trimestre del año 2023 por valor de CUATRO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$4101), más los intereses causados desde el día 24/04/2024 hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>25. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, en el precio Base de Liquidación conforme a la resolución 682 de 29 de septiembre de 2023 y el pago faltante por concepto de pago regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I de la cantidad 20 Toneladas, correspondientes al IV trimestre del año 2023 por valor de TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.333), más los intereses causados desde el día 21/05/2024 hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>26. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón Metalúrgico correspondientes a los trimestres I, II del año 2024, junto sus certificados de pago y certificado de origen, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, no se evidencia su presentación.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del certificado de pago de 19,61 Toneladas, de carbón de consumo interno. Correspondiente a la declaración de regalías del III trimestre de 2003, del mineral Carbón de exportación, ya que no se evidencia dentro del expediente minero. 2. La presentación del certificado de pago de 184,1 Toneladas, de carbón de consumo interno. Correspondiente a la declaración de regalías del III trimestre de 2004, del mineral Carbón de exportación, ya que no se evidencia dentro del expediente minero.
--	--	--	--	--	--	---

						<ol style="list-style-type: none"> 3. La presentación del certificado de pago de 429,1 Toneladas, correspondiente a la declaración de regalías del II trimestre de 2007, del mineral Carbón Térmico de exportación, ya que no se evidencia dentro del expediente minero. 4. La presentación del certificado de pago de 36,13 Toneladas correspondiente a la declaración de regalías del III trimestre de 2008, del mineral Carbón Térmico de consumo interno, ya que no se evidencia dentro del expediente minero. 5. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico de consumo interno de la cantidad 230,84 Toneladas; correspondientes al III trimestre del año 2008, por valor de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$162), más los intereses causados desde 16 de octubre de 2008, hasta la fecha efectiva del pago. 6. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico consumo interno de la cantidad 241,09 Toneladas; correspondientes al I trimestre del año 2010, por valor de SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.039), más los intereses causados desde 09 de septiembre de 2010, hasta la fecha efectiva del pago. 7. La presentación del pago faltante por concepto de regalías, de mineral Carbón térmico consumo interno de la cantidad 179,46 Toneladas; correspondientes al IV trimestre del año 2010, por valor de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$34.734), más los intereses causados desde 29 de julio de 2011, hasta la fecha efectiva del pago. 8. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico consumo interno de la cantidad 516,57 Toneladas; correspondientes al II trimestre del año 2011, por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.477), más los intereses causados desde 01 de agosto de 2011, hasta la fecha efectiva del pago. 9. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico consumo interno de la cantidad 594,64 Toneladas; correspondientes al II trimestre del año 2011, por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.473), más los intereses causados desde 29 de julio de 2011, hasta la fecha efectiva del pago.
--	--	--	--	--	--	---

						<p>10. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico consumo interno de la cantidad 701 Toneladas; correspondientes al III trimestre del año 2011, por valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.950), más los intereses causados desde 29 de julio de 2011, hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>11. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón térmico consumo interno de la cantidad 520Toneladas; correspondientes al IV trimestre del año 2011, por valor de OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$17.950), más los intereses causados desde 29 de mayo de 2012, hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>12. La presentación del soporte de pago y certificado de exportación de la producción y liquidación de Regalías del I trimestre de 2018, para una producción de 697,56; ya que los pagos realizados por el titular no corresponden al contrato N° 04-002-2001 (HBWK-05), y los certificados de exportación tampoco pertenecen al título en mención.</p> <p>13. La presentación del Soporte de pago del saldo faltante por valor de \$199.882 pesos correspondientes al pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2018, más los intereses generados desde el 14 de enero de 2019, hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>14. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I correspondientes al IV trimestre del año 2019 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$155.228), más los intereses causados desde 28 de mayo de 2020, hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>15. La presentación del pago por valor \$421.219 para su evaluación por concepto de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I correspondientes al II trimestre del año 2021.</p> <p>16. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I correspondientes al III trimestre del año 2021 por valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.320), más los intereses causados desde 19 de octubre de 2021, hasta la fecha efectiva del pago.</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>17. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I correspondientes al I trimestre del año 2023 por valor de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.434), más los intereses causados desde 19 de abril de 2023, hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>18. La presentación del pago por concepto de regalías de mineral de carbón metalúrgico C.I correspondientes al II y III trimestre del año 2023.</p> <p>19. La presentación del certificado de pago de 1059,16 Toneladas, de Carbón Metalúrgico. Correspondiente a la declaración de regalías del III trimestre de 2024, del mineral Carbón de exportación, ya que no se evidencia dentro del expediente minero.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al I trimestre de 2019. 2. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al II trimestre de 2019. 3. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al V trimestre de 2019. 4. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al I trimestre de 2020. 5. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al II trimestre de 2020. 6. La presentación del Certificado de Origen correspondientes al IV trimestre del año 2020. 7. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al I trimestre de 2021. 8. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al II trimestre de 2021. 9. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al III trimestre de 2021.
--	--	--	--	--	---

						<p>10. La presentación de los Certificados de Origen correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2021.</p> <p>11. La presentación del Certificado de Origen correspondiente al I trimestre de 2023.</p> <p>12. La presentación de los Certificados de Origen correspondiente al II y III trimestre de 2023.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2004. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Semestral 2005. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2006. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique)
--	--	--	--	--	--	---

					<p>3. Control de inventarios (cuando aplique)</p> <p>4. Variables para el cálculo de la producción</p> <p>5. Sistema de consolidación de datos</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de formularios de Reconciliación de Recursos y Reservas minerales. <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0976 de fecha 01 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante Auto PARCU 0638 de fecha 21 de septiembre de 2023, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular minero que la información allegada mediante evento N° 630714 de fecha 30 de septiembre de 2024, en respuesta al AUTO 907-5115 de fecha 15 de agosto de 2024, donde se requiere realizar los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, se encuentra en estudio técnico, una vez evaluada será notificada bajo acto administrativo.</p> <p>Informar al titular minero que la información allegada mediante evento N° 630821 de fecha 30 de septiembre de 2024, en respuesta al AUTO 907-5118 de fecha 15 de agosto de 2024, donde se requiere realizar los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, se encuentra en estudio técnico, una vez evaluada será notificada bajo acto administrativo.</p> <p>Informar al titular minero que debe realizar la entrega de la información geológica al Banco de Información Minera – BIM.</p> <p>Informar al titular minero que la información allegada Mediante radicado N° 20241003486572, de fecha 21 de octubre de 2024, Plan de Gestión Social, se encuentra en estudio técnico y que una vez evaluado será notificado mediante acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar al titular minero que las Pólizas de Cumplimiento Salarios y Prestaciones Sociales No. 49-43-101003655 y la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101010677, expedidas por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 02 de mayo de 2025, se encuentra en evaluación técnica y jurídica, cuyo resultado será notificado mediante acto administrativo.</p> <p>Remitir el concepto técnico, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. Para lo pertinente, frente al incumplimiento presentado frente al AUTO PARCU- 0411 de fecha 12 de junio de 2024, donde se requirió a los titulares: “allegar la documentación requerida dentro del término de un (1) me, so pena se decretará el desistimiento de la solicitud de derecho de preferencia”.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “Seguros del Estado S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003655, vigente hasta el 02 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	ICQ-08165	TEJAR SANTA MARIA LTDA.	6	28/11/2024	PARCU-1078	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No ICQ-08165, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la póliza minera ambienta, basado en el numeral 2.2 del concepto técnico, la cual se encuentra vencida desde el 22/04/2022.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I del año 2020. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II y IV del año 2021, para los minerales de Arcilla y Arena Silíceas. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022, para los minerales de Arcilla y Arena Silíceas. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023, para los minerales de Arcilla y Arena Silíceas. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2024, para el mineral Arena Silíceas. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del comprobante de pago de regalía del trimestre I de 2024, para una producción de 3.515 Ton de Arcilla Común por valor de \$ 955.464.
--	--	--	--	--	---

						<p>2. La presentación del comprobante de pago de regalía del trimestre II de 2024, para una producción de 7.457 Ton de Arcilla Común por valor de \$ 1.906.914.</p> <p>3. La presentación del comprobante de pago de regalía del trimestre III de 2024, para una producción de 3.606 Ton de Arcilla Común por valor de \$ 922.131.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1018 de fecha 06 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU-0111 del 01/03/2024, AUTO PARCU-0465 del 24/07/2023, AUT-907- 4743 del 10/05/2024, AUT-907-4699 del 10/05/2024, AUTO PARCU-0781 del 11/08/2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la Sociedad titular que se evidencia en la plataforma digital ANNA MINERIA, la radicación del FBM Anual del año 2023, mediante radicado No. 89020-0 del 07/02/2024, el cual se encuentra en evaluación. Cuyo resultado será notificado mediante acto administrativo.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	JGH-08121	TRITURADORA EL SOL S.A.S.	7	28/11/2024	PARCU-1079	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No JGH-08121, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p>

					<p>Aprobar el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2023 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2023 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2023 toda vez que se encuentran bien diligenciados y son presentados en ceros.</p> <p style="text-align: center;">2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II y III Trimestre del año 2024. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2015, toda vez que, no se encuentra bien diligenciado en cuanto al precio de la UPME. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2021, toda vez que no se encuentra diligenciado completamente y el precio de la UPME no corresponde. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2021, toda vez que no se encuentran firmados, ni fechados, deben ser diligenciado completamente.
--	--	--	--	--	---

					<p>5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022, toda vez que no se encuentran firmados, ni fechados, deben ser diligenciado completamente.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la constancia ejecutoria de la Resolución No. 700.41.12-0092 del 28 de agosto del 2012, por medio de la cual la CORPORINOQUIA otorga la Licencia Ambiental.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos. <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1030 de fecha 08 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023, AUTO PARCU No. AUT-907-571 del 11 de febrero de 2022, AUTO No. AUT-907-4291 del 22 de marzo de 2024, AUTO No. AUT-907-4707 del 10 de mayo de 2024, le fueron realizados requerimientos</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DE ESTADO S.A.” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43- 101003578, vigente hasta el 20 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	JBP-08371	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	7	28/11/2024	PARCU-1080	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No JBP-08371, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, las correcciones de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes I, II, III y IV trimestre del año 2023. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II y III Trimestre del año 2024. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2020.

					<p>4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre II de 2022.</p> <p>5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre III de 2022.</p> <p>6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2022.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>7. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, Formato Básico Minero Anual 2016.</p> <p>8. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, Formato Básico Minero Anual 2017.</p> <p>9. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, Formato Básico Minero Anual 2018.</p> <p>10. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control</p> <p>2. Metodología de muestreo (cuando aplique)</p> <p>3. Control de inventarios (cuando aplique)</p> <p>4. Variables para el cálculo de la producción.</p> <p>5. Sistema de consolidación de datos.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1022 de fecha 07 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 0098 del 22 de febrero de 2023, AUTO PARCU 0611 de 14 de junio de 2022, AUTO PARCU 0098 de 22 de febrero de 2023, AUTO PARCU 0864 de 07 de noviembre de 2023, AUTO PARCU-0111 del 01 de marzo de 202., le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	GGPF-03	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO	4	28/11/2024	PARCU-1081	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No GGPF-03, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II Trimestre del año 2024, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran liquidados en O.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Cancelación, en virtud de lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

						<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2024.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La Presentación de los formularios de Reconciliación de Recursos y Reservas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.</p> <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1065 de fecha 18 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-1594 del 06/12/2019.</p> <p>Remitir al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros-GEMTM, para que se prenuencie respecto al numeral 2.14.1 SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA del concepto técnico acogido.</p> <p>Informar al titular minero que frente a la solicitud de Suspensión Temporal de las Obligaciones Mineras por un término prudencial de UN (1) AÑO, será notificada mediante acto administrativo, de conformidad con los lineamientos de la ANM.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	GHTG-03 (293)	TRANSMATERIALES S. A	8	28/11/2024	PARCU-1082	Una vez verificado el expediente digital del título minero No GHTG-03 (293) , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

1. **APROBACIONES.**

Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2023, para mineral de Grava de Rio, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposa el respectivo comprobante de pago.

2. **REQUERIMIENTOS.**

Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2023, de 12.000 m³ de mineral de Grava de Rio, toda vez que se encuentra mal diligenciado en el ítem Precio Base Liquidación UPME (Evidenciar Resolución N°000324 del 27/03/2023) y, por tanto, mal liquidado en el valor total.
2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2024, junto con los Certificados de Origen.
3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2024, junto con el soporte de pago en anexos, para proceder a realizar su evaluación, toda vez que se evidencia solo el certificado de origen.
4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2024, junto con el soporte de pago en anexos.

Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

						<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del pago faltante por Concepto de Regalías por un valor de \$1.127, más los intereses causados desde el 17 de julio de 2023, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 12.000 m³ de mineral de Grava del II Trimestre del año 2023. 2. La presentación del pago faltante por Concepto de Regalías por un valor de \$2.257, más los intereses causados desde el 18 de octubre de 2023, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 4.000 m³ de mineral de Grava del III Trimestre del año 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el acto administrativo que otorga la licencia ambiental junto con la constancia ejecutoria. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de los Certificados de Origen, correspondiente al I Trimestre del año 2023, de 12.000 m³ de mineral de Grava de Rio. 2. La presentación de los Certificados de Origen, correspondiente al IV Trimestre del año 2023, para mineral de Grava de Rio. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1096 de fecha 25 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU N°1115 del 21 de diciembre de 2023, AUTO PARCU N°1115 de 21 de diciembre 2023, AUTO N°AUT-907-2796 del 21 de enero de 2024, AUTO N°AUT-907-2797 del 21 de enero de 2024, AUTO N°AUT-907-4688 del 10 de mayo de 2024, AUTO N°AUT-907-3471 del 18 de febrero de 2024, AUTO PARCU N°0915 del 20 de noviembre del 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46-99400000252, vigente hasta el 22 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

AUTO	HL5-08251X	SILDANA MORENO SANCHEZ Y CARMEN TERESA MOLINA MEDINA.	6	28/11/2024	PARCU-1083	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No HL5-08251X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2021. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III trimestre del año 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>
------	------------	---	---	------------	------------	---

						<p>presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos. 2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1023 de fecha 07 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU-0227 del 14/04/2023, AUTO PARCU-0227 del 14/04/2023, AUTO PARCU-1028 del 12/12/2023, AUTO VSC-000001 del 01/02/2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	EE5-11002X	SAMUEL FLOREZ FLOREZ	8	28/11/2024	PARCU-1084	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No EE5-11002X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1 APROBACIONES.</p>

					<p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II del año 2024.</p> <p>3.2 REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la Póliza Minero Ambiental para el título minero N° EE5-11002X por valor de trece millones ciento noventa y siete mil quinientos ochenta pesos (\$13.197.580,00), amparando la etapa EXPLOTACIÓN.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2017. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2018. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Semestral 2019. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2019. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2020.
--	--	--	--	--	---

						<p>6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la presentación de la licencia ambiental y/o un estado de trámite vigente.</p> <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0990 de fecha 01 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante Auto PARCU No. 0111 del 01 de marzo de 2024, AUTO PARCU 0633 del 27/07/2020, AUTO PARCU 0494 del 25/05/2022, Auto PARCU N°1098 del 21 de diciembre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular minero que revisadas y evaluadas las obligaciones del contrato de concesión EE5-11002X, hasta la fecha de la solicitud de renuncia al contrato de concesión el día 03 de agosto de 2023, el concesionario no se encuentra al día con las obligaciones, por lo tanto, se procederá a realizar el acto administrativo pertinente, frente al trámite de renuncia.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	DDJ-091	LUIS CARLOS FORERO PARRA	7	28/11/2024	PARCU-1085	Una vez verificado el expediente digital del título minero No DDJ-091 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

3.1 APROBACIONES.

Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres IV del 2019, toda vez que se encuentran bien liquidado.

Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados.

Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados.

Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados.

Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados.

Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II del año 2024, toda vez que se encuentran bien liquidados.

3.2 REQUERIMIENTOS.

Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondiente al trimestre III del 2024

						<p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para que presente un informe del por qué no está realizando actividades de explotación desde el trimestre III del 2022 hasta el trimestre III de 2024, si cuenta con Plan de trabajos y Obras (PTO) aprobado y Licencia Ambiental Aprobada. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del saldo faltante por concepto de visita de fiscalización por Dieciséis mil cientos un peso (\$16.101,00) hasta el 17/08/2022, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control
--	--	--	--	--	--	---

2. Metodología de muestreo (cuando aplique)
3. Control de inventarios (cuando aplique)
4. Variables para el cálculo de la producción
5. Sistema de consolidación de datos

3. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU-No. 0988 de fecha 01 de noviembre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

Informar que, mediante AUTO N° AUT-907-3922 de 02 de marzo de 2024, Auto PARCU 1595 del 25 de noviembre 2020, AUTO N° AUT-907-1900 de 18 de agosto de 2023, AUTO N° AUT-907-3582 de 21 de febrero de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

Informar al titular que la documentación allegada mediante radicado ANM 20241003423962 de 24 de septiembre de 2024, referente a la actualización de Plan de trabajos y obras bajo estándar CRIRSCO, se encuentra en evaluación y será notificado de la respuesta mediante Auto.

Remitir el concepto técnico, al grupo de Recursos Financieros y Grupo de Regalías, para que se inicie el proceso de Restitución de los Recursos ante el Ministerio de Hacienda, ya que evaluado el pago allegado con radicado ANM 20221002021282, correspondiente al pago del canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje y el saldo faltante de visita de fiscalización, por valor de Cinco millones quinientos seis mil ciento sesenta y dos pesos (\$5.506.162,00), se observó que dichos recursos se encuentran en la cuenta de Recursos Distribuibles.

Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del **01 de julio de 2024**.

Remitir al área encargada, para que realice la inscripción del título minero No. DDJ-091 como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, ya que cuenta con PTO aprobado y licencia ambiental aprobada.

						<p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003501, vigente hasta el 28 diciembre del 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	FHA-111	SOCIEDAD CARBONES DE TOLEDO S.A.	7	28/11/2024	PARCU-1086	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No FHA-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral Carbón Térmico de Consumo interno correspondiente al trimestre IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral Carbón Térmico de Consumo interno correspondiente al trimestre III del año 2023, dado que la cantidad reportada de 1363,69 Toneladas corresponde al IV trimestre de 2023. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral Carbón Térmico de Consumo interno correspondiente al trimestre III del año 2024, junto al certifica de pago y allegar el certificado de origen. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>

					<p>notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La presentación del pago dado que la certificación allegada es extemporánea a la fecha límite de pago de regalías, para el mineral Carbón Térmico de Consumo interno correspondiente al trimestre II del año 2023. 4. La presentación del pago dado que la certificación allegada es extemporánea a la fecha límite de pago de regalías, para el mineral Carbón Térmico de Consumo interno correspondiente al trimestre I del año 2024. 5. La presentación del pago dado que la certificación allegada es extemporánea a la fecha límite de pago de regalías, para el mineral Carbón Térmico de Consumo interno correspondiente al trimestre II del año 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del certificado de origen del mineral explotado, correspondiente al trimestre IV del año 2023. 2. La presentación del certificado de origen del mineral explotado, correspondiente al trimestre II del año 2023. 3. La presentación del certificado de origen del mineral explotado, correspondiente al trimestre IV del año 2023. 4. La presentación del certificado de origen del mineral explotado, correspondiente al trimestre I del año 2024. 5. La presentación del certificado de origen del mineral explotado, correspondiente al trimestre II del año 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la actualización de la Licencia Ambiental o allegar la certificación del estado actual del trámite de la cesión de la licencia ambiental.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación de los formularios de reconciliación de recursos y reservas de minerales.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos. <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1063 de fecha 15 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU-0356 de fecha 26 de abril de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar al titular minero que una vez revisada la información allegada Mediante radicado N° 20241003392242 de fecha 06 de septiembre de 2024, en respuesta al Auto PARCU 0514 de fecha 11 de julio de 2024, se realiza las observaciones y/o recomendaciones pertinentes, así mismo que esta será validada durante la próxima visita de fiscalización para su valoración.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A" que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003728, vigente hasta el 05 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO	10	28/11/2024	PARCU-1087	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No FIK-093, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2024, del mineral de carbón metalúrgico consumo interno, toda vez que se encuentran bien liquidado y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II Trimestre del año 2024, correspondiente a las 283.33 ton; 500.80ton; 1080,15ton; 678.96 toneladas de Mineral de Carbón Metalúrgico de Consumo Interno; toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>

					<p>notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III del año 2015 y I trimestre del año 2016. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV Trimestre del año 2021. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y producción de regalías del III trimestre de 2022, ya que el formulario allegado mediante radicado 20221002148422 no se encuentra correctamente diligenciado. Anexar recibo de consignación. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV Trimestre del año 2023. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre del año 2024, junto con los Certificados de Origen para su verificación. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de los soportes de pago de los saldos adeudados por valor de \$3.189 pesos, más los intereses adeudados desde el 21 de julio de 2021, y \$638 pesos más los intereses adeudados desde el 30 de julio de 2021; por concepto de pago extemporáneo de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II Trimestre del año 2021.
--	--	--	--	--	---

					<p>2. La presentación de los comprobantes de pago de 700.72 Toneladas reportadas en el oficio de entrega correspondiente al formulario de declaración y producción de regalías del II Trimestre de 2022.</p> <p>3. La presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$4.971, más los intereses causados desde el 17 de julio de 2024, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 479.20 toneladas de mineral de Carbón Metalúrgico de Consumo Interno del II Trimestre del año 2023.</p> <p>4. La presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$4.959, más los intereses causados desde el 16 de julio de 2024, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 595.28 toneladas de mineral de Carbón Metalúrgico de Consumo Interno del II Trimestre del año 2024.</p> <p>5. La presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$998, más los intereses causados desde el 01 de agosto de 2024, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 119.35 toneladas del mineral de Carbón Metalúrgico de Consumo Interno del II Trimestre del año 2024.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>2. La presentación de las siguientes declaraciones de regalías reportadas por los exportadores en el VUCE para el título FIK-093, correspondiente al I Trimestre del año 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VUCE TM-00006693-20230419, 92.89 ton, reportadas por C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S. • VUCE TM-00006260-20230412, 141,13 ton, reportadas por CI TRAFIGURA COAL COLOMBIA SAS • VUCE TM-00008472-20230518, 92,53 ton, reportadas por C.I EXCOMIN SAS. • VUCE TM-00012372-20230725, 216,85 ton, reportadas por YILCOQUE S.A.S. • VUCE TM-00010469-20230623, 19,19 ton, reportadas por CONCARMIN COAL S.A.S
--	--	--	--	--	--

					<p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el acto administrativo que otorga la licencia ambiental junto con la constancia ejecutoria. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Semestral 2019. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2022. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de los certificados de origen correspondiente al II Trimestre del año 2023. 2. La presentación de los certificados de origen correspondiente al III y IV Trimestre del año 2023. <p>La presentación de los certificados de origen correspondiente al I Trimestre del año 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La presentación de los certificados de origen correspondiente al II Trimestre del año 2024, de las 283.33 ton; 500.80ton; 1080,15ton; 678.96 toneladas de Mineral de Carbón Metalúrgico de Consumo Interno. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del Informe de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales correspondiente al año 2023. 3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0925 de fecha 18 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO N°AUT-907-4070 del 15 de marzo de 2024, AUTO AUT-907-3606 del 23/02/2024, AUTO N°AUT-907-4134 del 17 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-4136 del 17 de marzo de 2024, AUTO N°AUT-907-2777 del 21 de enero de 2024, AUTO N°AUT-907-4133 del 17 de marzo de 2024, AUTO PARCU N°0736 del 09 de octubre de 2023, AUTO PARCU N°0327 del 26 de mayo del 2023, AUTO PARCU N°0307 del 22 de abril de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Remitir al área encargada, para que realice el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, teniendo en cuenta que título minero No. FIK-093, cuenta con Programa de Trabajos y Obras PTO y Licencia Ambiental aprobados. y verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “LA PREVISORA SEGUROS” que expidió la póliza de cumplimiento No. 3016670, vigente hasta el 13 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>373-54 (HCCF-03)</p>	<p>SIGMA SAS</p>	<p>6</p>	<p>28/11/2024</p>	<p>PARCU-1088</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 373-54 (HCCF-03), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y IV Trimestre del año 2020, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidados y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y IV Trimestre del año 2021, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidados y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III Trimestre del año 2022, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidados y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2022, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidado y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2023, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidado y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II, III y IV Trimestre del año 2023, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidado y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II Trimestre del año 2024, del mineral de Arcilla, toda vez que se encuentran bien liquidados y en expediente reposan los respectivos soportes de pago.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>
-------------	-------------------------	------------------	----------	-------------------	-------------------	--

presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la renovación de la Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución N°00454 del 01 de septiembre de 2004, por la Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental CORPONOR, por el termino de 10 años.

Requerir Bajo Causal de Cancelación, en virtud de lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2024.
2. La Presentación del pago faltante por concepto de regalías por un valor de \$4.171, más los intereses causados desde el 06 de mayo de 2019, hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a las 595.28 toneladas de mineral de Arcilla, del I Trimestre del año 2019.

Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La Presentación de los certificados de origen correspondiente al I y II Trimestre del año 2024.

3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU-No. 0935 de fecha 21 de octubre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

Informar que, mediante AUTO N°AUT-907-4643 del 08 de mayo de 2024, AUTO PARCU N°0952 del 28 de noviembre del 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multan, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

						<p>Informar a la sociedad titular que el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre del año 2024, allegado mediante el evento No 641928 de Anna minería, se encuentra en evaluación técnica, cuyo resultado será notificado mediante acto administrativo.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remitir el concepto técnico junto con el presente acto administrativo, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. Para lo pertinente, frente al incumplimiento presentado frente al AUTO PARCU-1114 del 21 de diciembre de 2023, donde se requirió a los titulares: “allegar la documentación requerida dentro del término de un (1) mes se decretará el desistimiento de la solicitud de derecho de preferencia de acuerdo al artículo 17 de la ley con la Ley 1437 de 2001-modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015”.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	583 (HGUJ-01)	MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF SAS	6	28/11/2024	PARCU-1089	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 583 (HGUJ-01), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres I y II del año 2024 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>

					<p>notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la constitución de la Póliza Minero Ambiental mediante el aplicativo ANNA Minería para el título minero N° 583 a favor de la Agencia Nacional de Minería por valor de \$ 60.548.840 amparando de la etapa de explotación. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III del año 2021. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2022. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I del año 2023. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III del año 2024. <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 1085 de fecha 20 de noviembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU 907-1052 del 06 de mayo de 2022, AUT-907-2637 del 05 de diciembre del 2023, AUT-907-4928 del 24 de junio de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	611 (HHBD-02)	JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES	8	28/11/2024	PARCU-1090	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 611 (HHBD-02), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p style="text-align: center;">1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración allegados por el titular en diferentes pagos de la siguiente manera:</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III del 2017, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, estos mismos están presentados en ceros.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres IV del 2019, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, este mismos está presentado en ceros.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del 2020, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, estos mismos están presentados en ceros.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I del 2021, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, este mismo están presentado en ceros.</p> <p>Aprobar os formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III y IV del 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, estos mismos están presentados en ceros.</p>

					<p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II,III y IV del 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, estos mismos están presentados en ceros.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II y III del 2024, toda vez que se encuentran bien diligenciados y debidamente firmados, estos mismos están presentados en ceros.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$1.622, equivalente a 0,1479 UVB más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del 2009, ya que el valor del precio de la UPME no concuerda para este trimestre. 2. Para que aclare la información con respecto a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del 2016, ya que mediante radicado 20179070272132 del 01/11/2017, allega los formularios para los trimestres I, II, III y IV del 2016, con producción para cada trimestre con sus respectivos pagos; Sin embargo mediante rad 20241003514702 del 01/11/2024, allega nuevamente los formularios para los trimestres I, II, III y IV del 2016,.
--	--	--	--	--	--

					<p>3. Para que aclare la información con respecto a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del 2017, ya que mediante radicado 20189070293632 del 14/02/2017, allega los formularios para el IV trimestre del 2017, con producción así mismo su respectivo pago; Sin embargo, mediante rad 20249070573632 30/01/2024, allega nuevamente los formularios para el IV trimestre del 2017, presentados en ceros.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Semestral 2007 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2012. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2013. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2017. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2019. 6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2021. 7. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2022. 8. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual 2023 <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
--	--	--	--	--	--

1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control
2. Metodología de muestreo (cuando aplique)
3. Control de inventarios (cuando aplique)
4. Variables para el cálculo de la producción.
5. Sistema de consolidación de datos.

Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras- PTO, con las condiciones previstas en el Estándar Colombiano u otro Estándar Internacional reconocido por CRIRSCO en el marco del artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020.


3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU-No. 1067 de fecha 18 de noviembre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

Informar que, mediante Auto PARCU 1326 de 27 de diciembre de 2021, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

Informar al titular minero la obligación de suministrar la información al BIM conforme a lo estipulado en el Art 7 de la Resolución 100 de 2020 y reglamentado mediante la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023, la cual adoptó el protocolo de entrega de información geológica por parte de los titulares mineros y propietarios de minas al Banco de Información Minera – BIM.

Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del **01 de julio de 2024**.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 210 de 210

						<p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003742, vigente hasta el 01 de julio del 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
 Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta